

REVISTA DE LA INQUISICIÓN

INTOLERANCIA Y DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE INQUISICIÓN

Problemas en los procesos de creación y supresión de la Inquisición española: bulas y decretos

José Antonio Escudero, Reales Academias de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación de España 13

Bautismo de reliquias y huesos de mártires en Zaragoza en 1596

Tarsicio de Azcona, investigador 55

La violencia antiherética como crisol de la colaboración entre el *regnum* y el *sacerdocium* a finales del siglo XII

Javier Belda Iniesta, Universidad Católica de Murcia 71

El ejército de la Monarquía católica

Juan Carlos Domínguez Nafra, Universidad CEU San Pablo 89

Sponte venientes vel testificati: Las penas de los renegados comparecientes ante el tribunal del Santo Oficio de Sicilia (1571-1645)

José M. Floristán, Universidad Complutense de Madrid 107

El Tribunal de Corte de Madrid en la primera mitad del siglo XVIII

Carlos Pérez Fernández-Turégano, Universidad CEU San Pablo 125

Una ventana abierta por la Inquisición en la renta del tabaco de Aragón 1718-1762

Santiago de Luxán Meléndez, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ... 143

El diputado Ostolaza y la Inquisición

María del Camino Fernández Giménez, Universidad Nacional de Educación a Distancia 181

Actuaciones de la Inquisición de Canarias en torno a libros prohibidos

María Teresa Manescau Martín, Universidad de La Laguna 207

¿Desterrado a Sopetrán? Realidad del itinerario de don Manuel de Abbad y Lasierra tras su renuncia al cargo de Inquisidor General de España

Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía 221



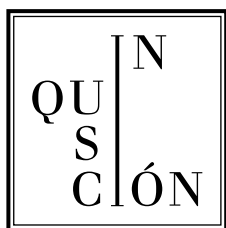
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN DE ESPAÑA



INSTITUTO DE HISTORIA DE LA INTOLERANCIA
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE ESPAÑA



BOLETÍN
OFICIAL DEL
ESTADO



Nº 25 // AÑO 2021

ISSN: 1131-5571

REVISTA DE LA INQUISICIÓN

Intolerancia y Derechos Humanos

Tercera Época

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Revista de la Inquisición precisará de la oportuna realización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos por ella.

**Revista de la Inquisición
(Intolerancia y Derechos humanos)**

Periodicidad anual

Formato papel: 25,00 €

© Los Autores

© Instituto de Historia de la Intolerancia

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, para esta edición

NIPO: 090-20-085-7 (edición en papel)

090-20-086-2 (edición en pdf)

ISSN: 1131-5571

Depósito Legal: M.16257.91

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

IMPRENTA NACIONAL AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Avda. de Manoteras, 54. 28050 Madrid

REVISTA DE LA INQUISICIÓN
INTOLERANCIA Y DERECHOS HUMANOS

Director: Eduardo Galván Rodríguez (Univ. de las Palmas de Gran Canaria).

Secretaría: María del Camino Fernández Giménez (UNED).

Consejo de Redacción: Feliciano Barrios (Real Academia de la Historia); María Carmen Sevilla (Univ. La Laguna); José García Marín (Univ. Pablo de Olavide, Sevilla); Emma Montanos (Univ. La Coruña); Manuel Santana (Univ. Alicante); Isabel Martínez Navas (Univ. La Rioja); Yolanda Gómez Sánchez (UNED); Román Piña (Univ. Islas Baleares); Carlos Pérez Fernández-Turégano (Univ. San Pablo-CEU); Leandro Martínez Peñas (Univ. Rey Juan Carlos); Dionisio Perona (Univ. Castilla-La Mancha); Sara Granda Lorenzo (Univ. de Castilla-La Mancha).



Dirección administrativa de la revista para suscripciones
y otras cuestiones:

eduardo.galvan@ulpgc.es
camino@der.uned.es

Madrid, 2021

**REVISTA EDITADA POR
EL INSTITUTO DE HISTORIA
DE LA INTOLERANCIA**

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

Director: José Antonio Escudero (Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación, y de la Historia).

Vicedirectores: Javier Alvarado (UNED);
Juan Carlos Domínguez Nafría (Univ. CEU-San Pablo).

Secretario General: Eduardo Galván Rodríguez (Univ. de las Palmas de Gran Canaria).

Vicesecretarios: Concepción Gómez Roán (UNED); María del Camino Fernández Giménez (UNED); Leandro Martínez Peñas (Univ. Rey Juan Carlos).

CONSEJO DE HONOR

Tatiana Alexeeva (Univ. San Petersburgo); Rafael Calvo Ortega (ex Ministro); John H. Elliott (Univ. Oxford); José Antonio Ferrer Benimeli (Univ. Zaragoza); Enrique Gacto (Univ. Murcia); Ricardo García Cárcel (Univ. Autónoma de Barcelona); José María Gil Robles (ex Presidente del Parlamento Europeo); Rafael Jaeger (Univ. San Marcos -Lima-); Henry Kamen (CSIC, Barcelona); Jan Kieniewicz (Univ. Varsovia); Eduardo Martiré (Academia Historia, Buenos Aires); Manuela Mendonça (Academia Historia, Lisboa); Jaime Montalvo (ex Rector UNED); Raúl Morodo (Embajador de España); Anita Novinsky (Univ. Sao Paolo); Marcelino Oreja (ex Ministro); Román Piña (Univ. Islas Baleares); Alonso Puerta (ex Vicepresidente Parlamento Europeo); Luis Rodríguez Ramos (UNED); Andrea Romano (Univ. Messina); José Luis Soberanes (UNAM, México); Gustavo Suárez Pertierra (ex Ministro, UNED); Ramón Tamames (Univ. Complutense).



SUMARIO

SECCIÓN DE INQUISICIÓN

- 1** Problemas en los procesos de creación y supresión de la Inquisición española: bulas y decretos
JOSÉ ANTONIO ESCUDERO, *Reales Academias de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación de España* 13
- 2** Bautismo de reliquias y huesos de mártires en Zaragoza en 1596
TARSICIO DE AZCONA, *investigador* 55
- 3** La violencia antiherética como crisol de la colaboración entre el *regnum* y el *sacerdocium* a finales del siglo XII
JAVIER BELDA INIESTA, *Universidad Católica de Murcia* 71
- 4** El ejército de la Monarquía católica
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *Universidad CEU San Pablo* 89
- 5** *Sponte venientes vel testificati*: Las penas de los renegados comparecientes ante el tribunal del Santo Oficio de Sicilia (1571-1645)
JOSÉ M. FLORISTÁN, *Universidad Complutense de Madrid* 107
- 6** El Tribunal de Corte de Madrid en la primera mitad del siglo XVIII
CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, *Universidad CEU San Pablo* 125
- 7** Una ventana abierta por la Inquisición en la renta del tabaco de Aragón 1718-1762
SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* 143
- 8** El diputado Ostolaza y la Inquisición
MARÍA DEL CAMINO FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, *Universidad Nacional de Educación a Distancia* 181
- 9** Actuaciones de la Inquisición de Canarias en torno a libros prohibidos
MARÍA TERESA MANESCAU MARTÍN, *Universidad de La Laguna* 207
- 10** ¿Desterrado a Sopetrán? Realidad del itinerario de don Manuel de Abbad y Lasierra tras su renuncia al cargo de Inquisidor General de España
ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, *Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 221

SECCIÓN DE INTOLERANCIA

- 1 La esclavitud en los papeles de Ultramar (1814-1880)
EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* 255
- 2 Poder moral en los proyectos constitucionales de Simón Bolívar
TATIANA ALEXEEVA, *Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia*
(*San Petersburgo*) 305
- 3 Las palabras de Mariano Torrente en «Esclavitud en la isla de Cuba» (1853)
LÍA DE LUXÁN HERNÁNDEZ, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* 317
- 4 El Emperador de México Maximiliano de Habsburgo y los derechos humanos
JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, *Universidad Nacional Autónoma de México* 333
- 5 El repudio a la intolerancia en *Cartas a un amigo alemán*, de Albert Camus
JUAN ALFREDO OBARRIO MORENO, *Universidad de Valencia* 359
- 6 ¿El Japón intolerante? Realidad del trato y los derechos humanos del extranjero,
doctrina, visión histórica de dignidad humana
HIROAKI KAWABATA, *Aichi Prefectural University (Japan)* 423

MISCELÁNEA

- 1 Entre principios y normas o *Del dicho al hecho: Sobre tabaco y esclavitud*
en el XIX español
SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* 435
- 2 Notas sobre el derecho de gentes en el bicentenario de Concepción Arenal
EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* 439

Normas de publicación 449

UNA VENTANA ABIERTA POR LA INQUISICIÓN EN LA RENTA DEL TABACO DE ARAGÓN 1718-1762

AN OPEN WINDOW FOR THE INQUISITION IN THE RENT OF THE TOBACCO OF ARAGÓN 1718-1762

SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resumen: Este trabajo se ocupa de la intervención de la Inquisición en los asuntos de la Renta del tabaco del Reino de Aragón. Esta intromisión motivada por el encarcelamiento de su administrador general por judaizante nos da la oportunidad de conocer el funcionamiento de la Renta, entremezclado con el de la propia Inquisición. El tribunal nos desvela con precisión y rigor los entresijos del estanco, pero no parece que obtenga mucho éxito en la confiscación de los bienes del principal reconciliado.

Palabras clave: Siglo XVIII, Inquisición, Renta del tabaco de Aragón.

Abstract: This work deals with the intervention of the Inquisition in the affairs of the Tobacco Income of the Kingdom of Aragon. This meddling caused by the imprisonment of its general administrator by Judaizer gives us the opportunity to learn about the operation of the Income, intermingled with that of the Inquisition itself. The court reveals to us with precision and rigor the ins and outs of the Estanco, but it does not seem to be very successful in confiscating the assets of the principal reconciled.

Keywords: 18th century, Inquisition, Tobacco income from Aragon.

INTRODUCCIÓN

La Renta del tabaco en el Reino de Aragón puede ser estructurada en cuatro períodos, atendiendo a su forma de gestión –arriendo o administración– o a su pertenencia al Reino o a la Renta de la Monarquía. Entre 1686-1707, la Diputación del Reino la tuvo en arriendo. Los años de 1707-1718 estuvo en administración y pasó a integrarse en la Renta general. En los comprendidos entre 1718-1730, volvió a estar en arriendo y, finalmente, retornó a la administración en 1731¹. Lo que da interés a este estudio es la intervención del Santo Oficio en 1718-1719 en la administración del estanco (Figura 1) –al encarcelar por judaizante a su administrador Luis Fernando Villarroel– y el pleito posterior. El remate del arrendamiento, en 1.038.000 rs.vn. anuales (bienio de 1718-1720), lo obtuvo Bernardo de Solance el 5 de enero de 1718², que, en mayo de ese mismo año, formó sociedad con el citado Villarroel³. La prisión del administrador y socio fue el primer accidente que tuvo el contrato. El segundo, fue la puja al alza de Juan Francisco Ramón de Fatta –que tenía a su cargo la Renta en Cataluña–, por lo que, desde febrero de 1719, cumplido el primer año, la Renta pasó a sus manos. El tercero, fue el largo pleito que, con motivo de la rendición de cuentas, mantuvieron Antonio Arroyo y los herederos de Bernardo Solance con el fisco del Santo Oficio. Estamos, pues, ante un caso en el que la Inquisición corrió con el control de las cuentas del tabaco de un año por el interés manifiesto de ingresar en sus arcas el resultado de la recaudación que perteneciese a Villarroel. Necesitaba, por tanto, conocer los pormenores del arrendamiento y las posibles ocultaciones. El principal protagonista de nuestro estudio es, sin embargo, Antonio Arroyo, hasta la prisión tesorero del estanco, al que el tribunal de Zaragoza y el arrendador Bernardo Solance, su tío, nombraron para sustituir a Villarroel⁴.

Por estas razones, entre la documentación del Consejo de la Inquisición del Archivo Histórico Nacional, se conservan algunas cuentas de la Renta de ese año y las declaraciones y el procedimiento que se siguió contra los implicados en el caso, que se prolongó bastantes años más. La falta de información de la Renta del tabaco en Aragón, para la etapa que media entre el fin de la Guerra de Sucesión y la Universal Administración de 1731, incrementan el valor de estos papeles.

La novedad del procedimiento fue que el tribunal intervino una regalía de la Corona, aunque esta estuviese arrendada. Por su estatus especial, dentro del marco institucional de la monarquía, la actuación de la Inquisición contra los dependientes de la Renta del tabaco, por denuncia de judaizante, no plantea distorsión alguna con relación al derecho de aforamiento. Este privilegio significaba que “todas las causas, tanto las civiles como las criminales, eran de jurisdicción exclusiva del subdelegado o juez conservador de rentas reales, inhibiéndose todos los demás tribunales”⁵. A mayor abundamiento, hubo necesidad, por un problema

1 S. de LUXÁN MELÉNDEZ (2020), “De estanco del Reino a Renta de la Monarquía. los comienzos de la Renta del tabaco en el Reino de Aragón (1676-1718)”, *Millars* (en prensa).

2 Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo AHN), *Inquisición*, leg. 4524, n.º 80.

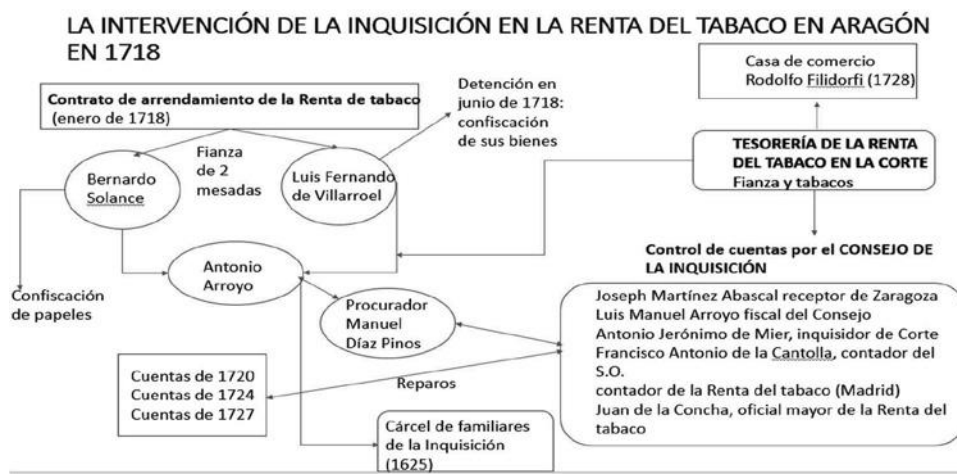
3 AHN, *Inquisición*, leg. 5181, ff.76-78.

4 AHN *Inquisición*, leg. 570 n.º 2. Inquisición de Corte 23/07/1718 (Francisco de Arana, Luis de Velasco, Josef de Carranza Maldonado)

5 R. ESCOBEDO, “Los empleados de la Renta del tabaco durante los siglos XVII-XVIII. El imán del privilegio”, *Hispania*. 2007, n.º 227, 1025-1040.

surgido en la Renta del tabaco del Reino de Valencia, de dictar una Real Orden (17 de mayo de 1725), que recordaba no debía admitirse a ningún judío en el arrendamiento de las rentas, ni bajo su nombre, ni en el de terceros⁶.

Figura 1



Fuente: AHN, Inquisición 5.081

BERNARDO SOLANCE Y SU SOCIO LUIS FERNANDO DE VILLARROEL. DE LA OBTENCIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL CONTRATO DE 1718

“En la villa de Madrid a 24 de julio de 1718 el Señor Josef Carranza Maldonado, presbítero, secretario de la Inquisición, ante mí en virtud de la Comisión que le está dada hice parecer a Bernardo Solance vecino de esta villa del cual se recibió juramento y prometió decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y guardar secreto conforme a las bulas del Santo Oficio que se le hicieron saber”⁷.

Por la citada declaración sabemos que era natural de Monleón (Baja Navarra de Francia) y que tenía entonces 63 años. Para la obtención del remate entregó por adelantado 173.000 rs de vn. que era el importe de dos meses del arriendo, que constituyeron la fianza del contrato. Esta cantidad, que sería depositada en la tesorería general de la Renta del tabaco, se convertirá en la parte central del pleito que Antonio Arroyo y los herederos de Bernardo Solance mantendrán durante casi cuarenta años con el tribunal. En el interrogatorio a

⁶ AHN, Ordenes generales, lib. 8012, ff. 163-165.

⁷ AHN Inquisición, leg. 570 n.º 2. “Declaración tomada a Don Bernardo Solance sobre los “interés” (sic) que tenía en las rentas y estancos del tabaco del Reyno de Aragón Luis Fernando Villarroel participe en ella”.

que fue sometido reconoció que había celebrado una contrata con su socio para repartirse la renta al 50% (5 de mayo de 1718):

“Y con esta conformidad [leemos en el contrato firmado en Madrid a 5 de mayo de 1718] Declaro que oy día de la fecha me he convenido y ajustado con el dho S^{or} Dⁿ Luis Fernando de Villarroel en hazerle compañero en la dha Dependenzia en la mitad de toda la generalidad de ella, assí en las ganancias, gastos y perdidas si las hubiere (lo que Dios no permita) y las contingencias y suplimentos an de ser regulados y considerados a este respecto de la mitad para dhos y la otra mitad para mi sin ninguna desigualdad, y en esta conformidad nos emos combenido y ajustado y nos prometemos y juramos Dios nro señor y a esta señal de [cruz].”

Los dos copartícipes habían tenido previamente tratos, pues el segundo le había entregado dos años antes 45.000 rs. –siempre según la información recogida por el tribunal– para que se los guardase, que constituyeron la parte inicial de su participación. Los 19.650 restantes se los fue entregando en diversos efectos, después del remate de la Renta. Es decir, Villarroel, en el momento de la detención, había entregado a cuenta del arrendamiento 64.650 rs vn y lo que le faltaba para igualarse a su socio iba a conseguirlo pidiendo un préstamo a hombres de negocios de la Corte, poniendo una serie de alhajas como aval. El dinero entregado por el judeoconverso es el que interesaba a la Inquisición por razón de la confiscación de sus bienes. Sin embargo, el propio Bernardo Solance intentó mediante un pleito de nulidad, romper dicha sociedad, una vez que Villarroel estaba en las cárceles de la Inquisición, sin conseguirlo. Esta contrata, insistimos, es el eje central del pleito. La obtención por Solance del arrendamiento generó una serie de gastos que proporcionan información muy valiosa para explicar los procedimientos que utilizaban los hombres de negocios. Llama poderosamente la atención los regalos –al staff de la Renta– y desembolsos que acarreó su ejecución y, sobre todo, que se pusiesen en papel y se firmasen. La cantidad total es importante porque representa algo más de la quinta parte del total de la suma que se pagó por el arriendo (apéndices, cuadro 1). A la altura de 1723, Solance ya había fallecido y el asunto del tabaco de Aragón se centró ahora en exclusiva, por parte del tribunal, en su podatario Antonio Arroyo.

Hasta el dos de junio del primer año fue administrador del estanco Luis Fernando Villarroel, que no continuaría en el desempeño de sus funciones, al ser encarcelado por el Santo Oficio de Aragón, que lo reconcilió, con la confiscación correspondiente de todos sus bienes. Bernardo Solance le había nombrado “juzgándole inteligente para el manejo de tavacos p^r haberse exercitado en dhas rentas”⁸. Los meses en que Villarroel fue administrador debieron ser los más propicios para la Renta, puesto que, como leemos en la documentación, había gran número de tropas que consumían mucho tabaco, que en junio fueron a Sicilia, “con lo qual cesó este consumo en grave perjuicio de la Renta”⁹. El número de soldados que salieron fue evaluado por Arroyo, más tarde, en 20.000 hombres. Igualmente, es de interés su mandato porque los administradores y estanqueros fueron nombrados por él, excepto Francisco de Córdoba y Mateo Carrillo que lo fueron por Bernardo Solance¹⁰.

8 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff.134-142.

9 AHN, *Inquisición*, 4.524/5 n.º 73: Madrid 18 de junio de 1718. La explicación es de Antonio Arroyo.

10 AHN, *Inquisición*, 4.524/5 n.º 139.

Según las cuentas que presentó el citado Antonio Arroyo resultó un alcance en su contra de 3.991 rs. de plata¹¹. En la Audiencia de bienes que se hizo a Luis Fernando Villarroel, este declaró ser socio “por mitad” del arrendamiento de la Renta del tabaco del Reino de Aragón y que para las dos mesadas que se anticiparon contribuyó con 3.000 pesos, que no se recuperarían si no se seguía gestionando el contrato¹². Por ese motivo “pareció conveniente que el Inquisidor Olivas llamase a su cuarto a D. Antonio de Arroyo, tesorero de la Renta del tabaco y podatario de dicho Solance para darle a entender el interés de Villarroel en que se continuase el arrendamiento”.

El encarcelamiento y confiscación de bienes afectó a Villarroel y a varios miembros de la administración de la Renta de Aragón, nombrados por él. A Villarroel y su mujer, Isabel de Molina, se les confiscó por parte del tribunal manillas, cintillos y otras alhajas de plata y oro, vestidos y ropa de “su llevar” hasta 120 doblones (3.840 rs. de plata). A su hermano Francisco que, hasta entonces era administrador del partido de Huesca¹³, la ropa “de su llevar” y 260 rs. de plata. A Francisco y Ana de Córdoba se les incautaron 4.800 rs. de plata en diversos objetos (manillas, cintillos y otras alhajas de plata y oro, 50 libras de azafrán y vestidos) y 2.300 rs. plata en dinero¹⁴. Francisco fue administrador de la Renta en el Partido de Calatayud y entre abril y junio de Barbastro¹⁵. A los hermanos Josef y Santiago Morel se le hallaron solamente los vestidos que llevaban y un caballo que se vendió en 140 rs. de plata, aunque declararon tener una hacienda a 8 leguas de Bayona, que era de sus padres, en poder de David Morel, su tío, judío de nacimiento y “profesión”. A Francisco de Robles, oficial de libros de Zaragoza, se le tomaron sus vestidos, la ropa y alhajas de casa, que sus padres le habían remitido y 5 rs. en dinero. A Manuel de Torres alias Pesca que se prendió con aviso que se tuvo el día 12 del corriente de la Inquisición de Toledo, se le hallaron sus vestidos, una cama y 96 rs. de plata. En el embargo de Manuel Balcazar se le hallaron los vestidos “de su llevar”, ropa para mudarse, algunas alhajillas, un caballo que se vendió en 10 doblones (320 rs.) y en dinero 114 rs. de plata. Y en la Audiencia de bienes que se le hizo declaró una causa pendiente que tiene en la Junta de la Renta del Tabaco, con don Manuel López de Castro del Santo Oficio y residente en esa villa y con D. Antonio Morales Jurado y familiar en la ciudad de Córdoba. Finalmente, a Antonio Faz Pato se le pasó de las cárceles de la curia eclesiástica a las de este Santo Oficio y se le halló un vestido y tres camisas.¹⁶

LAS VICISITUDES DEL CONTRATO Y LA DIFICULTAD DE ENTENDER SUS CUENTAS: EL PAPEL DE ANTONIO ARROYO

La detención de este grupo de judaizantes que ocupaban cargos en la administración de la Renta debió de representar un duro golpe para esta. Las cuentas reflejan una gran inesta-

11 AHN, *Inquisición*, leg. 5085-2, Consejo 20 de febrero de 1723.

12 AHN, *Inquisición*, leg. 570.

13 AHN, *Inquisición*, 4524/5 n.º 87. Data de los gastos de Huesca.

14 De esta cantidad a Antonio Arroyo, tesorero y administrador del tabaco se le entregaron 1.000 rs. de plata pertenecientes a la administración y según el cómputo de Francisco de Córdoba de sus cuentas finales se le deberán entregar 300 rs. más. En la Audiencia de bienes declaró que en el Campo de Criptana de la Inquisición de Villanueva de los Infantes le debían 4.000 rs. de vellón para cuya solicitud se escribirá a la Inquisición de Cuenca.

15 AHN, *Inquisición*, 4524/5, Data de los gastos de Calatayud.

16 AHN *Inquisición*, leg.570 n.º 2. Zaragoza, Inquisición 18 de julio de 1718. Firman Juan Antonio Olivas de Torres y Francisco de Gamboa y Tamayo

bilidad en los cargos principales que, a partir del mes de junio, tuvieron que ser sustituidos, haciendo más compleja la rendición de los resultados en el año que duró el arrendamiento. En la defensa que emprendió en 1740, Arroyo no solo se excluirá de responsabilidades –que debían atribuirse a Solance y Villarroel–, sino que también cargará las tintas contra la Inquisición, porque confinado Villarroel en sus cárceles:

“por no haverse explicado en todo el tiempo q duró aquel, por interesado el S^{to} Oficio, ni expedidose p^r el de Zaragoza prevención alguna, ni orden p^a q se le diese noticia del estado ni la cuenta. De forma q no intervino directa ni indirectam^{te} ministro alguno, ni hubo orden verbal, ni judicial de intervención, p^r lo q tubo como dueño la única disposición dho. Dⁿ Bernardo”¹⁷.

A partir de las detenciones anteriores, desempeñaron el cargo de administrador Simón Perea y Torres, guarda almacén mayor (en junio de 1718) y Antonio Arroyo –anteriormente cajero y oficial de libros– que lo fue hasta el 31 de enero de 1719, aunque luego prolongará su oficio durante algunos meses con los nuevos arrendadores. Según leemos en un acta del Consejo de la Inquisición de 19 de agosto de 1741, Solance nombró a su sobrino:

“sacándole a este fin de su casa y labor con la oferta de darle una gratificación correspondiente, no solo p^a indemnizar la pérdida que le podía resultar, en el abandono de su propia hacienda y ganados, si no para adelantar su interés, lo que admitió p^r la verdad y honor de dho Dⁿ Bernardo, y ser su tío carnal, con predominio en su voluntad, con el salario de 2.000 ducados.”

En las cuentas que presentó incluyó su sueldo hasta el 20 de diciembre de 1720, que es cuando se trasladó a Madrid. El 13 de septiembre de 1725, fecha en que continuaba el proceso de rendición de cuentas, sería también encarcelado por el tribunal de la Inquisición en la Corte. Más adelante se le suavizará su situación y cuando se marche a residir a Alcaraz no se olvidará de seguir haciendo frente al tribunal, reclamando sus derechos. Es necesario recalcar el detalle y exigencia que tuvo el tribunal con las cuentas presentadas por Arroyo. La estrategia utilizada por este en su defensa fue desmarcarse lo máximo posible de los cuatro meses en que la Renta fue administrada por Luis Fernando Villarroel. La Inquisición fue también bastante rígida a la hora de devolver a Arroyo los papeles que se le incautaron con el fin de que pudiese volver a hacer la última cuenta durante el año de 1726.

Arroyo tuvo que realizar y presentar tres cuentas (1720, 1724 y 1727) y responder a los diversos reparos que se le hicieron por el receptor del tribunal de Zaragoza, por el contador y por el fiscal del Santo Oficio de Madrid, procedimiento en el que también intervino el inquisidor de la Corte y los correspondientes alguaciles. Finalmente, las cuentas serán liquidadas por Juan de la Concha, ministro de la Renta del tabaco de la Corte, que resolverá que la mitad de las dos mesadas con que obtuvo el contrato eran propiedad de Luis Fernando Villarroel y como bienes confiscados, debían pasar a la hacienda de la Inquisición. A partir de ese momento, el pleito se

17 AHN, Inquisición, 5.081, ff.134-142. Traslado al Consejo el 19 de agosto de 1741 de los agravios de Antonio Arroyo por su procurador Luis Fernández de Ribas.

eternizará y serán los herederos los que seguirán reclamando. Todas las revisiones e informes que se hicieron sobre estas cuentas destacarán los excesivos gastos computados en la data realizados por el administrador, así como una ocultación considerable del producto de la Renta.

El podatario de Bernardo Solance dividió su cuenta general en tres partes. Una, desde el 2 de febrero al 2 de junio, correspondiente a los cuatro meses en que administró el tabaco Villarroel. Otra, referida al mes de junio, que corrió por cuenta de Manuel Perea y Torres, que el 13 de julio también fue encarcelado¹⁸. Y, finalmente, la suya propia, que se prolongará hasta el 31 de enero de 1719.

1) La recepción de la primera cuenta y los reparos de Martínez de Abascal

Los reparos a las cuentas presentadas por Arroyo, hechos por el receptor de Zaragoza y, como tal, miembro de la Junta de Hacienda de la Inquisición, Josep Martínez Abascal (Zaragoza 26 de septiembre de 1720)¹⁹, condicionarán la aprobación de estas. Este primer filtro fue realizado por un personaje que había previamente servido como contador de la Renta del Tabaco durante nueve años y que, por lo tanto, debía saber de lo que juzgaba. Su resolución no pudo ser más negativa y contraria a los intereses de los Solance y Arroyo, porque Villarroel fue sustituido por el propio tribunal:

“Halló que todas –escribe Martínez de Abascal– se dirigen a confundir al Tribunal por lo confuso y por lo difuso es dificultoso que se pueda venir en conocimiento de lo útil que pudo ser el arrendamiento de la renta del tabaco del Reino de Aragón.”

Según los reparos de Martínez de Abascal, se falseaba la información, al tener solamente presentes los tabacos de los partidos, dejando fuera a los almacenes y casco de Zaragoza. Tampoco se señalaban los precios de venta de los tabacos y se llamaba la atención sobre la escasa recaudación del partido de Teruel, Albarracín y Montalbán, que tuvieron un único administrador. Finalmente, se ponía el acento en los excesivos gastos –de modo significativo, los realizados por Solance en Madrid para obtener el arriendo (Cuadro 1) o los regalos ordenados para la celebración de la pascua– y en los abultados salarios: “extraño mucho los gastos y salarios que he visto se han aumentado para este manejo y la mala conducta que parece se a llevado en él”²⁰. A la vista de este informe, el contador general del Santo Oficio (Madrid 11 de enero de 1722) hizo un informe, a su vez, al tribunal con el fin de que se mandase a Martínez de Abascal citar a Arroyo, para que presentase, otra vez, sus cuentas, revisando las datas y aportando todos los instrumentos que fuesen necesarios:

“Deverá ser la quenta general y comprehensiva del tiempo que duró el arrendamiento de la Renta, no obstante haber tenido distintos administradores, pues esto será bien se tenga presente para que cada uno responda por lo que le tocare del tiempo que lo fue.”

18 AHN, *Inquisición*, 4524/5. La información la recojo de la cuenta de los sueldos de los ministros de la Renta.

19 Como tal, miembro de la Junta de Hacienda de la Inquisición. AHN, *Inquisición*, leg. 5308, Exp.18. *Cuaderno séptimo de las Juntas de Hacienda del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza, desde 1713 hasta 1722. Receptores del Tribunal: Pedro Francisco Muñoz, y José Martínez de Abascal.*

20 AHN, *Inquisición*, leg. 5081. El informe del receptor fue remitido al Tribunal y se vio en el Consejo de la Inquisición bajo la presidencia del Obispo de Pamplona (12 de diciembre de 1722).

2) Nueva cuenta, nuevos reparos (1724) y prisión del administrador

En este dilatado y enrevesado proceso, intervino ante el tribunal su procurador en Zaragoza Manuel Díaz de Pinos, puesto que Arroyo estaba en Madrid desde 1720. Arroyo presentó una nueva cuenta de gastos el 12 de noviembre de 1724 (apéndices, cuadro 2). El resultado negativo debería solucionarse con el tabaco que había en la Corte no enviado a Zaragoza y con las dos mesadas entregadas por anticipado como fianza. Las cuentas volvieron a ser rechazadas y, como antes hemos señalado, Antonio Arroyo fue encarcelado. El siguiente paso fue embargar los caudales de seguridad del asiento con la correspondiente protesta del administrador, que intentó hacer ver al tribunal que había quedado a su favor un crecido alcance con motivo de los gastos para el mantenimiento de la Renta, por los que estaba recibiendo ejecuciones y vejaciones por parte de los acreedores:

“Y el tribunal ha mandado retener los dineros que se adelantaron por seguridad y lo correspondiente a los tabacos sobrantes por el motivo de si estaba o no interesado en ellos Villarroel. Que de las cuentas ha quedado demostrado que éste último es deudor de la Renta. Y no es justo que se detenga al suplicante y acreedores el recobro de sus caudales. Suplica que se levante el embargo verbal que hay sobre dichos caudales.”

A esta segunda cuenta, presentada por Manuel Díaz Pinos en nombre de Arroyo, también puso reparos insuperables el receptor Martínez Abascal, por lo que tampoco pudo cerrarse. En Zaragoza, Calatayud, Teruel y Albarracín los tabacos se vendieron a menos precio que en el resto del Reino, lo que se explicaba por haberse extraído fuera de Aragón, aunque no se ha podido averiguar la cantidad: “... que para justificarla [respondía Díaz Pinos] no alla otro medio, que el que se le tome juramento a Dn Antonio Arroyo (donde estuviere), para que declare la que hubiere sido”. Faltaban instrumentos que justificasen los crecidos gastos de la data, en especial los realizados en Madrid. Circunstancia, esta última, que ya se había apuntado en la primera auditoría. En Aragón, remachaba el receptor, nunca había visto un comportamiento semejante. Muchas cuentas de los administradores de los partidos estaban sin firmar. No se justificaban las cantidades sin cobrar que alcanzaban 19.209 rs. (2,8 % del total de lo obtenido por la venta de tabacos). Tampoco se presentaban instrumentos de los intereses de la deuda contraída por la Renta: 38.505 rs (5,64% de las ventas), que se explicaban por la baja de la moneda en Aragón durante el año 1718. Según Arroyo, sus “empeños” habían servido para mantener la Renta a flote y constituían, por tanto, un alcance a su favor que debía reembolsársele. El contador del Tribunal de la Inquisición en Madrid se conformó, sin embargo, con el nuevo informe de Martínez de Abascal.

El informe del fiscal del tribunal (Consejo de 27 de abril de 1725), volvió a dejar en entredicho a Arroyo –daba sus cuentas por nulas, dolosas y de ningún valor– y propuso medidas muy duras contra el antiguo administrador. Se le acusaba de dolo por ocultar y disminuir el cargo. Ratificaba la crítica de la política de regalos realizada en Madrid por Bernardo Solance. También se reafirmaba la acusación de haber sacado fuera del Reino más de 30.000 libras sin justificar. Se volvía a destacar el fraude del partido de Teruel, Albarracín y Montalbán. Lo mismo se decía de los pagos indebidos al director general de la

Renta Pedro Solance y al oficial de libros José Jiménez. No se le admitían los prestamos pedidos y sus justificaciones. Se proponía, por último, proceder contra él criminalmente, encarcelándolo y embargándole todos los bienes.

Por un memorial de nuestro personaje (26 de septiembre de 1725), sabemos que llevaba ya tres años en la Corte, siguiendo el procedimiento sobre las cuentas. En la mañana del 17 de septiembre D. Juan Herráez, alguacil mayor del Santo Oficio, con otros familiares se presentaron en su posada, le embargaron sus papeles, le prendieron y pusieron en la cárcel de familiares. Arroyo se quejaba de no saber el motivo de la detención, que no podía ser por delito de fe por su reconocida cristiandad. Estaba en juego su fama y suplicaba al rey su pronta resolución.

En prisión se le tomó declaración sobre las cuentas y se resolvió finalmente que debían realizarse de nuevo. En la audiencia ante el inquisidor Jerónimo de Mier tuvo que hacer frente a diez cargos relativos a su cuenta, que fundamentalmente se referían a la inexistencia de instrumentos justificativos. Entre las respuestas hay que destacar que negó la introducción de tabacos de fuera y, esta vez, ofreció los precios de los tabacos al por mayor (apéndices, cuadro 3). Por otro lado, añadió que nunca se le mandaron tabacos de Madrid, que él no los pidió y que, por tanto, no se le podían imputar “en atención a que en los almacenes de la administración de Zaragoza había detenidos muchos más de los que se podían consumir”. Se trataba, además, de tres géneros de alta calidad y de menor consumo en el Reino (Monte, Lavado y Brasil) y no era necesario contraer el gasto de los portes. Su gestión de la Renta había sido mejorar sus rendimientos por la vía de la extracción a otros Reinos. No podía presentar muchos instrumentos de los que se le pedían porque el nuevo arrendador Juan Francisco de Fatta, secundado por el juez de fraudes, le embargó todos sus papeles. En los documentos contables correspondientes a los distintos partidos, podían encontrarse todos los datos que se le solicitaban, respecto a salarios y ventas.

Una parte muy importante de su estrategia de defensa, reflejada en la forma en que había presentado las cuentas (una por administrador, como hemos indicado), fue eximirse de responsabilidades. De este modo, los sueldos y salarios que se le imputaban como excesivos, habían sido establecidos por el arrendador Bernardo Solance. A esta explicación se añadirá mucho más tarde, en los agravios a la cuenta de 1727, que con la moneda había muchas dificultades en Zaragoza, porque no corría la de vellón y todo se hacía con la de plata. La moneda menuda que circulaba era el *dinero*²¹. Por otro lado, reivindicaba que su sueldo debía abonarse hasta el mismo momento en que la cuenta fuese liquidada. En este capítulo entraban también los gastos mandados ejecutar por Solance para obtener el arriendo y los posteriores a la prisión de Villarroel.

Es posible que a la Inquisición le hiciese mella que su argumentación sugiriese que los encarcelamientos realizados por el tribunal (los hermanos Villarroel, Francisco de Córdoba, Antonio de Torres, Álvaro de Cáceres, Luis de Flores, Bernardo Ynos y otros²²) hubiesen

21 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff.134-142. Traslado al Consejo el 19 de agosto de 1741 de los agravios de Antonio Arroyo por su procurador Luis Fernández de Ribas.

22 Álvaro Cáceres y Luis Flores fueron administradores de Jaca y de La Almunia.

dado lugar a deudas incobrables por parte de la Renta. La deuda, según el encausado, debía hacerse frente con los embargos del Santo Oficio. Por otro lado, durante los meses de su administración, los deudores se dieron a la fuga.

También se le debía mantener en la data, como gastos legítimos los intereses pagados por los préstamos contraídos por su administración (38.505 rs.) y por la de Villarroel (5.000 rs.). Entre los prestamistas, se mencionaba a Domingo Tragia, Matheo Bertrandi o Domingo Palazo. Finalmente, no podía dejar de incluir la gratificación de su procurador Manuel de Pinos por la ejecución de la segunda cuenta, que ahora no se le admitía. La última palabra la tuvo el Consejo, que dictaminó (1 de diciembre de 1725) que presentase nuevas cuentas, dando satisfacción a los reparos del fiscal.

3) La presentación de la cuenta de 1727. Los reparos iniciales se mantienen

En diciembre de 1725 Antonio Arroyo vio suavizada su situación, al pasar a arresto domiciliario en la villa y arrabales de Madrid, siendo su fiador Fernando Antonio de Pedraja. Arroyo se ocupó, entonces, de reunir, no sin dificultades, los papeles que estaban en poder de la Inquisición (instancia de 18 de enero de 1726 y resolución de 20 de diciembre de 1726).

La nueva cuenta (18 de junio de 1727) fue vista en el Consejo a fines del mes siguiente, junto con un informe del contador general, Francisco Antonio de la Cantolla. En la instancia que acompañaba a sus papeles el antiguo administrador escribió: “en cuya atención y para que por ello consiga la libertad y alivio de que tanto necesita con el usso de sus caudales pertenecientes a otros acreedores que molestan”. Los resultados de la cuenta de 1727 apuntaban un alcance contra la Renta y, por tanto, a favor del administrador, de 136.945 rs. de plata, “para cuya satisfaz^{on} estan embargadas en la Superintendencia general de esta corte, las dos mesadas que se dieron antizipadas para fianza y seguridad que importan 170.000 rs.vn”.

El informe del contador del Santo Oficio (11 de octubre de 1727) volvió a aplazar la resolución final, al no conformarse con las justificaciones del administrador y volver a señalar los reparos que anteriormente se le habían formulado. En resumen, que los gastos de la Renta registrados en la data no eran creíbles. En total, se excluían de la data 71.687 reales de plata. Lo importante de esta reflexión es que el contador consideraba esta cantidad como beneficio de los arrendadores, que debía recuperarse de las mesadas que se encontraban embargadas en la Superintendencia de la Renta del tabaco. De la cifra señalada, 35.843 rs. de plata, es decir la mitad, correspondían a Villarroel y, por tanto, al Santo Oficio. Es interesante ocuparse de un aspecto relacionado con el remate. Arroyo intentó hacer ver al tribunal que Solance y Villarroel se habían hecho con la cuenta sin contar con un caudal propio, circunstancia no creíble para el contador, que destacaba la mala fe con que el administrador se había comportado “para que en justizia se pase a la determininaz^{on}, mediante de que los medios venignos, con que asta aquí se ha manejado solo an servido de embarazar el tiempo”.

Solamente podía incluir en la data su salario (2.000 ducados de vellón anuales) hasta el 15 de julio de 1719, que es cuando cesó su relación con los nuevos arrendadores. Y aunque

estuvo retenido en Zaragoza por el Tribunal “pues quando esto mereciese alguna consideraz^{on} es temeridad querer gozar el salario íntegro sin trabajo alguno”. Se debía excluir también de la data los regalos de pascua que, desde Zaragoza, remitió al arrendador Bernardo Solance. Igualmente, los gastos del remate que “fueron echos por sobrepretender dho Solance se le revajase la Renta, quando al mismo tpo ubo quien echase en ella la puja del quarto, cuió requisito acredita lo justificado de la exclusión y pone de no buena fe a dho Solance”. Tampoco se admitían los débitos sin cobrar, “pues hallándose la Renta tan asistida de mros y con tan buenos sueldos, como lo manifiestan los crecidos gastos de su administraz^{on} cómo se puede creer, que en el corto tpo de un año, padeciese tan grande perjuicio, si la omisión y descuido de los administradores gen^{tes} no lo disimularen.” Igualmente, se debía excluir la gratificación del procurador Díaz Pinos, porque debía haber realizado la cuenta el propio Arroyo. Debía omitirse, del mismo modo, el préstamo de Domingo Tragia a Luis Fernando Villarroel, porque estaban incluidos en otra partida.

Antes de finalizar el año (24 de noviembre de 1727), Arroyo solicitó que se le dejase regresar a su casa, lo que fue autorizado por el Consejo, con la aquiescencia del fiscal. Este inició, entonces, el camino para recuperar las mesadas de la fianza y el importe de los tabacos que no llegaron a salir del almacén de Madrid (22 de junio de 1728). El primer paso del tribunal fue dar comisión al oficial de la administración de tabaco de la Corte, Juan de la Concha, “para que vea, reconozca y ajuste” las cuentas y las dé por liquidadas.

4) Liquidación de la cuenta

Poner fin a la cuenta no fue un proceso fácil porque entraron en escena los herederos de Bernardo Solance y, más adelante, los de Antonio Arroyo, ya residente en Alcaraz. En primer lugar, Joseph Rocher de la Peña, caballero de Santiago y comandante de la Real Armada de Barlovento y su mujer Vicenta Solance, hija del arrendador principal, beneficiarios a título de inventario, que nombraron abogados para representarlos (1 de julio de 1728). La testamentaria de Solance quedó a cargo de Bernardo Valentín Brualla, abogado de los Reales Consejos que, en nombre de los herederos (17 de agosto de 1728), solicitó la percepción de los caudales de la fianza (170.000 rs), depositados en la tesorería de la Renta del tabaco, así como el importe del producto que no llegó a mandarse a Zaragoza. Dichas cantidades no le fueron entregadas por estar intervenida la cuenta. El abogado argumentaba:

“Respecto haber llegado a mí noticia que la confusión con que se a dado dha quenta no permite por ahora el uso de sus caudales interin, que formal y debidamente no se liquida, y que de esta dilación puede resultar se apliquen en dha Superintendencia a otros fines que ofrezcan las urgencias presentes, haciéndose imposible su recobro en universal detrimento y pérdida de todos los interesados, de los erederos de dio Solance.”

La petición del representante finalizaba con la solicitud de que dicha cantidad se entregase a Rodolfo Filidorfi, para que quedasen en depósito a nombre de los interesados, con

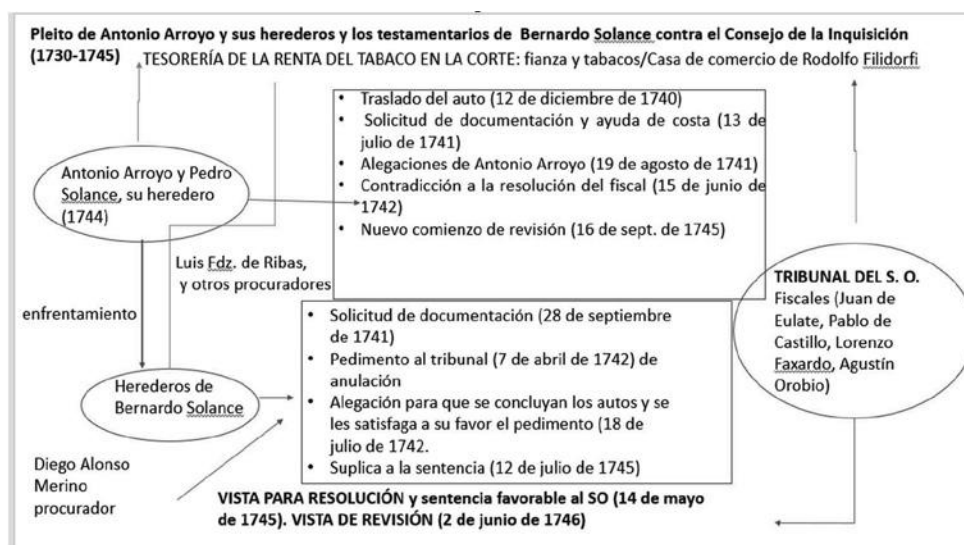
lo que se conformó el Consejo. Vista y ajustada la cuenta, el oficial de la renta del tabaco Juan de la Concha (1 de octubre de 1729), llegó a las siguientes conclusiones. En primer lugar, quedaban para el fisco del Santo Oficio 70.715 rs.vn., que era la mitad de la fianza que correspondía a Villarroel y que Arroyo pretendía que fueran a su favor, junto con la parte de Solance. De la Concha reafirmaba lo dicho en todas las auditorías a las que habían sido sometidas las cuentas. Es decir, la data de gastos de Arroyo era excesiva. Recordaba el oficial del tabaco que la norma general en la forma de llevar la Renta era que el administrador entregase relación mensual al arrendador de los valores, consumos y gastos, y que lo mismo hiciesen los responsables de los partidos con sus correspondientes recibos. Con estos documentos se formaría la cuenta general anual. Los recados que Arroyo presentó se elaboraron en su oficina, por cada partido o lugar, con el nombre de los respectivos administradores, “siendo su formazón tan confussa y de dificultosa comprehensión que sin mucho tmpô y práctica no es fácil descifrarlas”. Había sido necesario indagar los precios a que se vendieron los tabacos. De nuevo, aparecía como discordante el partido de Calatayud, junto al de Huesca. Y, finalmente, volvía a llamar la atención sobre los gastos del remate y regalos de Pascua de Bernardo Solance, en Madrid.

5) Inicio de un pleito de larga duración (1730-1749)

Como pone de manifiesto un acta del Consejo de 9 de diciembre de 1740, más de diez años después de la resolución del Santo Oficio, este no había percibido aún la parte que le correspondía de Villarroel, “como heredero anómalo”, según calificación de la defensa de Arroyo. Tampoco se había hecho traslado del auto, ni a Antonio Arroyo, ni a la testamentaria de Bernardo Solance, a los que se comunicó por resolución del Consejo de 12 de diciembre 1740. Después de comunicado el auto, Antonio Arroyo inició un pleito con el Santo Oficio. Los papeles en los que se centró la defensa del antiguo administrador, ahora residente en Alcaraz, fueron el contrato de sociedad entre Solance-Villarroel, y el documento redactado por Juan de la Concha, que puso fin a la revisión de las cuentas. Además, suplicó una ayuda de costa para poder litigar de 100 doblones a expensas de las dos mesadas de fianza, que eran el núcleo de todo el proceso que hemos venido describiendo. La primera presentación de agravios a la cuenta se produjo el 19 de agosto de 1741. En ella se reclamaba que se procediese a la satisfacción de los acreedores de la Renta, junto a los salarios de 29 meses en los que Arroyo las estuvo arreglando y se insistía en que la responsabilidad final era de Bernardo Solance –que era quien debía haber formalizado la cuenta como recaudador– y de sus herederos. Los errores y excesos de la administración se los atribuyó también al socio de su tío, Villarroel, que “usando de las amplias facultades que se le confirieron en su poder, plantificando la Renta a su arbitrio, y en aquella forma, que le pareció conveniente, nombrando administradores con señalam^{to} de salarios, formando rondas y poniendo otros ministros y dependientes”.²³ La crítica a Villarroel era extensible a su sistema de organización, puesto que al no haber arrendado los partidos fue mucho más difícil conocer los valores y los consumos.

23 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff.134-142. Traslado al Consejo el 19 de agosto de 1741 de los agravios de Antonio Arroyo por su procurador Luis Fernández de Ribas.

Figura 2



Fuente: AHN, Inquisición 5.081

Con relación a los consumos, en la defensa de Arroyo, se argumentaba la necesidad de haber mezclado el de Barbadas con el Monte, que si no, no se hubiesen consumido:

“procede de que hallándose, con gran porción de tabacos ordinarios tan mal molidos y de mala calidad, q se acababan de hacer tierra, pr lo que no había quién quisiese tomar un polvo de ellos, pr ningún dinero [por lo que] solicitó mi parte el permiso, q dio el superintendente gnral de pasarlos y refinarlos en la piedra de la fábrica de Zaragoza. Y como eran de mal género, tubo pr importante poner en ellos cantidad de abano, o montes, para darles cuerpo y vigor con q atraer el gusto de los consumidores. Que de esto prozedió la causa de salir alcanzado en el monte y alcanzar en el lavado, en q juzgo y juzga mi parte q con este arbitrio, q aprobó Dn Pedro Solance, se habrían acreditado, pa con todos de muy celosos a veneficio de la Renta haciendo bueno lo q era tan malo, o de otra suerte, era absolutamente incapaz de aprovechar y preciso perderse. Que, en fuerza de lo antecedente, se asegura y logró la ventajosa utilidad de vender a estimables precios los tabacos labados, que, si hubieran sobrado, perdía en ellos la renta la mitad, pr ser en la q volvía a tomarlos la Rl hazienda. De forma q sin mucha fatiga, se comprende lo mucho q adelantó pr aquel mr consumo. Que en satisfazón de la permuta de alcanzes del tabaco de Monte, con Barbadas habiendo experimentado, q el consumo de Barbadas excedía a las libras capitulares, en el pliego, y q el de monte, era tan corto, como se reconoce pr la quenta, y pr las muchas libras que no se sacaron de la Superintendencia genl a q se añadía q en los tabacos de monte, q en gran porción estaban detenidas en el almacén había muchos de poca fuerza y q el precio a q se vendía el de Barbadas, así prmr

como pr menor era apreciable, y q de no procurarlo despachar del mejor modo posible se seguiría la total ruina o pérdida de la Renta; dispusieron mi parte y director q pa facilitar el consumo y complazer más el gusto de los consumidores, se fuese mezclando con Barbadas, el del monte, q había de poca fuerza, reservando el rancio.”

Es del máximo interés la reflexión final de los agravios, en la que se destacaba que, en 1718 –desde la Guerra de Sucesión– era la primera vez que se arrendaba la Renta. Era imprescindible, por tanto, que la cuenta se aprobase flexibilizando las normas:

“Y porq.º reflexionado el tiempo en q se hizo el arrendamto y circunstancias de la Probin-
cia en q fue, se haze más precisa la absoluta aprobación de la quenta, q miparte pretende,
prozediendo el significado arbitrio, no pr las rigurosas reglas de ella y si p’ las que dicta
la equidad y buena fee. Y p’ q para plantear una Renta como esta q antes no había sido
arrendada en un Reyno cuios naturales eran i son tan opuestos a los castellanos, casi cir-
cumbalado de otros de donde se introducían continuos fraudes, y en donde mi parte, y
director, no tenían el conozim^{to} que se requería, y en la q tan a sus principios sobrevinie-
ron las novedades ia referidas en la de la moneda, prisiones, y evacuación de tropas, con
la desgracia de la mala calidad de los tabacos, fue muy nezess.º valerse de espías secretos y
de otros medios, con dispendios grandes de dineros y agasajos.”

A partir de este momento (28 de septiembre de 1741) entró en juego la otra parte de los herederos, solicitando al tribunal la cuenta de Arroyo, y presentando sus propias alegaciones (7 de abril de 1742)²⁴, en las que solicitaban recibir la parte que les correspondía del embargo de la fianza y tabaco que estaba inmovilizado en la tesorería general del tabaco. La estrategia de esta parte era cargar las tintas sobre Villarroel y, por tanto, reclamar a la Inquisición la parte sobre la “cuenta de compañía” que se había atribuido injustamente. Villarroel no había terminado de pagar su parte en la compañía con Solance, que obtuvo solo el arrendamiento e, incluso, se debía excluir la parte que entregó previamente para formar la compañía. Había que hacerle responsable de todos los efectos fallidos. Igualmente se defendía la pertinencia de los gastos y los sueldos y salarios realizados por Solance, que no eran incumbencia del contador Concha (representación o consulta de 14 de febrero de 1729), que es contra quien se dirigen los agravios. Tampoco se cargaban a Villarroel los efectos fallidos. Protestaban, por último, porque en las cuentas no apareciese remuneración alguna a Bernardo Solance. La respuesta del fiscal (14 de abril de 1742) a esta última alegación fue recomendar al Consejo de la Inquisición que se diera por aprobada la cuenta y, en “su consecuencia mandar hacer pago al Real fisco del alcance que de dha quenta resulta a su favor”²⁵. Ante la contradicción presentada, el fiscal se volvió a reafirmar en la resolución anterior (23 de junio de 1742)²⁶.

El antiguo administrador de la Renta falleció en 1744, cuando estaba a punto de celebrarse la vista de este proceso, que continuó su heredero Pedro Solance y Jarava, residente en Moral de

24 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff. 148-161. Traslado de los agravios de los herederos de Bernardo Solance a la liquidación de la cuenta por Juan de la Concha en 1729.

25 AHN, *Inquisición*, 5.081, f.162.

26 AHN, *Inquisición*, 5.081, f.168.

Calatrava, Provincia de la Mancha²⁷. Por ese motivo la citada vista se dilató aún más. El Consejo falló la sentencia (14 de mayo de 1745) que fue comunicada a las partes, declarando en rebeldía a Pedro Solance (25 de mayo de 1745), con la aprobación en todo del ajustamiento y liquidación de la cuenta presentada por Juan de la Concha (1 de octubre de 1729):

“y declaramos no haber lugar a las pretensiones yntroducidas por los dichos Don Antonio de Arroyo y herederos de Don Bernardo Solance. Y en su consecuencia les condenamos a que paguen a dho Real Fisco, los setenta mil setezientos y quince reales y quatro mrs de vellón, que por dha liquidación resulta pertenecerle por la confiscación del expresado Luis de Villarroel”.

El procurador de los herederos de Bernardo Solance presentó suplica a la sentencia (12 de julio de 1745)²⁸. En ella se insistía en que hasta la formación de la compañía de Solance con Villarroel (5 de mayo de 1718), el primero cargó con todos los gastos mientras que el segundo, por efecto de la prisión por el S. O., no llegó a realizar su contribución y que en el tiempo posterior del arrendamiento no intervino el dicho tribunal. Por su parte, los nuevos procuradores de Pedro Solance intentaron también continuar el procedimiento (12 de julio de 1745), reiterando en la súplica la responsabilidad total de Bernardo Solance, lo que excluía a Antonio Arroyo, quitando valor a la contrata realizada entre el citado Solance y Villarroel. Planteaban, además, que se admitiese a prueba la cuenta referida para demostrar los desembolsos que tuvo que realizar Arroyo y que no se le satisficieron. En la respuesta a las interpelaciones en grado de revista, el fiscal del Consejo (5 de noviembre de 1745), propuso al sínodo desestimar al completo las pretensiones de los litigantes.

El año siguiente de 1746 tuvo lugar la vista de revisión del pleito. Después de un período probatorio de cuatro días, se propuso interrogatorio de testigos (1 de agosto de 1746). Los herederos de Bernardo Solance presentaron cuatro testigos (Antonio de Frías, vecino de Málaga y residente en la Corte; Joseph Martínez, administrador de alcabalas y cientos y residente en la Corte, que llevó los libros a un arrendador del tabaco que formó compañía en Córdoba, Jaén, Aragón y Principado de Cataluña entre 1719-1730; Luis Eusebio Jiménez, vecino de esta Corte, recaudador general de la Renta de azogues y de los correos de León y Navarra; y Joseph Ignacio de Santos de la Contaduría Mayor de Cuentas). Todos respondieron a favor de la legalidad de la actuación de los administradores del Reino de Aragón, de acuerdo con los usos y costumbres de todas las rentas. Por la otra parte se propusieron también cuatro testigos, cuyos nombres no figuran en la documentación. Estos últimos no coincidieron en la legalidad de los gastos y regalos de Bernardo Solance para obtener la Renta.

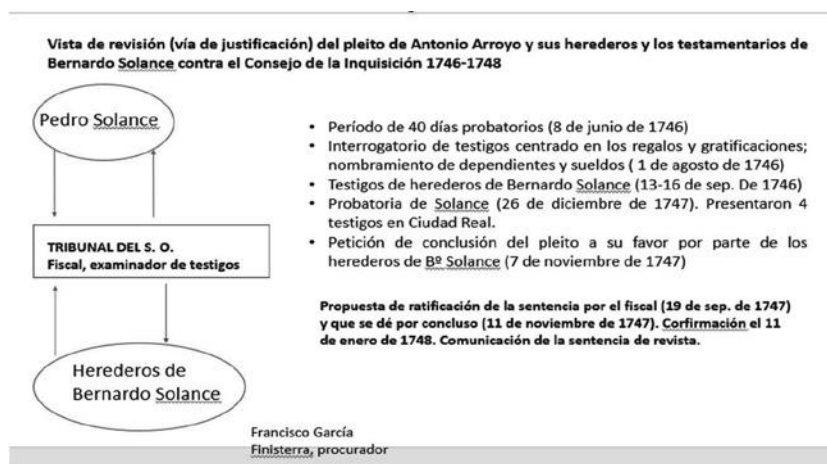
El fiscal respondió a los interrogatorios y probatorias ratificando la sentencia primera (19 de septiembre de 1747), aunque la Inquisición como parte no hubiese hecho probatoria de testigos. En este documento, además, se ponía en tela de juicio la idoneidad de los testigos presentados por las otras partes. La sentencia se confirmó el 11 de enero de 1748²⁹.

27 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff. 176-179.

28 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff. 191-194.

29 AHN, *Inquisición*, 5.081, ff. 252-255.

Figura 3

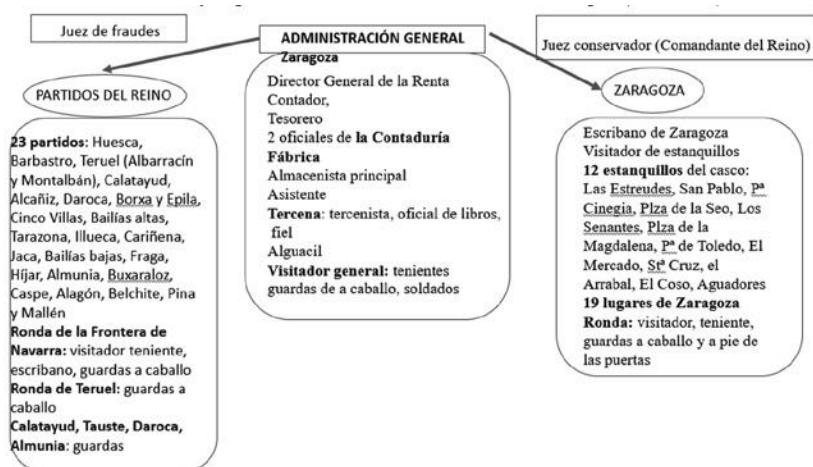


Fuente: AHN, Inquisición 5.081

UNA RENTA MAL GESTIONADA. LAS DIFICULTADES DEL SANTO OFICIO POR OBTENER RÉDITOS

La intervención de la Inquisición nos ha permitido conocer la situación de la Renta en Aragón en un tiempo del que no teníamos noticias. A través de la última cuenta presentada por Antonio Arroyo, en 1727, vamos a tratar de dar algunas noticias de su organización (Figura 4).

Figura 4
Estructura y organización territorial de la Renta de Aragón (1718-1719)



Fuente: AHN, Inquisición 4524

Como puede verse en la figura 4 la Renta tenía una Administración general, asentada en Zaragoza, donde se encontraba la fábrica de tabacos, el Almacén, la Tercena, el personal administrativo (director general, contador, tesorero, escribanos y oficiales de libros), así como el Visitador General y la ronda correspondiente. El casco contaba con una red de 12 estanquillos y el partido de Zaragoza sumaba 12 lugares. Por encima del administrador, como instancias especiales se encontraban el juez conservador –que recaía en la máxima autoridad militar del Reino– y el juez de fraudes. El territorio del estanco estaba compuesto por 23 partidos (Huesca, Barbastro, Teruel (Albarracín y Montalbán), Calatayud, Alcañiz, Daroca, Borxa y Epila, Cinco Villas, Bailías altas, Tarazona, Illueca, Cariñena, Jaca, Bailías bajas, Fraga, Híjar, Almunia, Buxaraloz, Caspe, Alagón, Belchite, Pina y Mallén).

El consumo de tabaco durante el año de la cuenta (cuadro 4) fue de cinco tipos de tabaco: Barvadas, Lavado, Monte, Rollo del Brasil y Zigarros de Virginia³⁰. El primer dilema que se nos presenta es valorar si el Virginia que se labraba en la fábrica de Zaragoza era para tabaco en polvo, o para tabaco de fumar. La denominación “Zigarros” de Virginia es equívoca, pero los datos anteriores y posteriores del consumo de la Renta, parecen indicar que se trata de tabaco molido. En cualquier caso, si se trata realmente de tabaco procedente de Virginia, más de la mitad del consumo de Aragón sería de este producto. Desde esa perspectiva, el Reino estaría en la órbita del tabaco polvo en los comienzos del siglo XVIII, frente a lo que ocurría, por ejemplo, en el vecino Reino de Valencia³¹. El consumo de polvo sería, entonces, del 93,70 % incluyendo el Virginia y 44,43 %, si no lo tenemos en cuenta. El siguiente dilema, sería resolver sus lugares de entrada. La documentación, en este caso, no explicita la procedencia³². Si tenemos constancia de que el 35,05 % del cargo (la totalidad del lavado, Monte y las tres cuartas partes del Rollo del Brasil) fue enviado desde los Almacenes de Madrid, a donde habrían llegado, los dos primeros desde la Fábrica de Sevilla y el brasileño vía Alicante. El de Barvadas se cultivaba en la propia tierra (Daroca y Calatayud) y el de Virginia podría llegar vía Cataluña. Dado el claro predominio del tabaco que no procedía del estanco real, podemos afirmar que, a la altura de 1718-1719, la integración en el abastecimiento controlado por Sevilla, o por los Almacenes de Madrid, no había tenido lugar y, por tanto, el Reino de Aragón continuaba en sus hábitos históricos de consumo. La capital (30.693 libras) y los partidos de consumo mayor –Huesca, Barbastro, Teruel (incluyendo Albarracín y Montalbán), Calatayud y Alcañiz (32.968 libras)– representaron cerca del 60% del consumo total.

Con relación a los valores se obtuvieron 679.799 rs. de plata que fueron insuficientes para cubrir el alcance de 176.565 rs. de plata, que, como hemos visto en el apartado de rendición de cuentas, los auditores achacaron a los excesivos gastos generados por la gestión:

30 Ni la denominación de Barvadas, ni la de Zigarros de Virginia es recogida por J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, *Diccionario de Historia del tabaco*, Madrid, Cetarsa, 1993.

31 S. de LUXÁN MELÉNDEZ, (2020), “De estanco del Reino a Renta de la Monarquía. los comienzos de la Renta del tabaco en el Reino de Aragón (1676-1718)”, *Millars* [en prensa].

32 Sobre las entradas de tabaco Virginia, J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, “El mercantilismo español en la encrucijada: El tabaco de Virginia en el estanco español en el siglo XVIII”, en S. de LUXÁN MELÉNDEZ (dir.) (2014), *Política y hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 47-90.

excesivos sueldos, el del administrador general, por ejemplo, era absolutamente desproporcionado con relación al resto (24,51 % de todos los sueldos registrados); los regalos y gastos de obtención del arriendo, como ya hemos señalado, representaron también una cantidad no despreciable y lo mismo puede decirse, de los débitos e intereses generados por estos, dado que la Renta no fue capaz de financiarse con sus ventas y tuvo que recurrir al auxilio de los acreedores. A todo ello habría que unir el desorden generado por la intervención de la Inquisición al trastocar, tanto la administración general, como la de los partidos.

REFLEXIÓN FINAL

Este trabajo forma parte de un estudio más amplio en el que estamos tratando de esclarecer las circunstancias en que el Reino de Aragón se incorporó a la Renta del tabaco de la Monarquía. La coyuntura inicial fue la Guerra de Sucesión y los decretos de Nueva Planta. En este trabajo analizamos la intervención de la Inquisición en 1718. La documentación que ha llegado hasta nosotros del Consejo (una ventana desde la Inquisición a la Renta del tabaco del Reino de Aragón) nos ha permitido entender una parte del camino hacia la administración directa (Universal Administración de 1731). Desde nuestro punto de vista, el Santo Oficio, intentó obtener ingresos con la confiscación de los bienes de una serie de judaizantes, encabezados por Luis Fernando de Villarroel, que ocupaban puestos relevantes en la Renta. La rendición de cuentas se transformó, sin embargo, en un camino espinoso. Si hemos de hacer caso del proceso contable, en el que se incluyen los reparos y pleitos posteriores, la Renta estuvo muy mal gestionada en el primer año en que se volvió al arrendamiento. Se abre el interrogante de por qué se dio este paso, cerrando así nueve años de administración directa. Dejando de lado las “corruptelas” de gastos y regalos que había que realizar para hacerse cargo de una renta, que no pueden ser juzgadas con los criterios morales de nuestros días, nos atrevemos a decir que debía haber un importante negocio al margen de la Renta del tabaco, que desconocemos, aunque hay algunas pistas en las que quizá, pueda investigarse en un futuro. Por ejemplo, la venta de tabacos fuera del Reino. Igualmente nos permite este estudio tener un punto de partida para una investigación más profunda sobre la Renta del tabaco del Reino de Aragón, en la línea del estudio regional realizado en 2007 por el Grupo de Estudios de Historia del tabaco³³.

33 J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO Y M. GÁRATE OJANGUREN (dirs.), *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis, Ediciones El Umbral, 2007.

APÉNDICES

Cuadro 1

1.1 Cuenta general de la Renta del tabaco del Reino de Aragón de los gastos y desembolsos hechos para ella en esta Corte desde 5 de enero de 1718 que fue el remate por mi D. Bernardo de Solance.

Concepto	Dinero
300 doblones para allanar que en el remate no hubiese opositor, ni pujador que entregué a D. Luis de Villarroel para allanar a la persona que había mediado.	18.000 rs. vn.
Al pregonero.	12 pesos
Anticipo de dos mesadas en 7/01/1718 [al margen está escrito: fuera].	173.000 rs
A los cocheros y lacayos de José Alonso Páramo Superintendente General.	
A los del Sr. D. Gerónimo de Ozio.	
Al de Josep Ventura Bilbao.	
Al del escribano Sr. Román.	30 rs. vn
Al paje del Sr. Páramo: 24 pesos [1 ps.=15,41 rs.].	361 rs.
Al paje de D. Gerónimo Ozio: 8 pesos [1ps.=15 rs.].	120 rs.
Al paje de Josep Ventura Bilbao: 8 pesos [1ps.=15 rs.].	120 rs.
REGALOS	
Al Sr, Ozio Tisú y el azafate.	1.867 rs 17 mrs.
A Josep Ventura Bilbao el tisú y fuente 33 doblones 22 rs vn. Y 17 mrvds.	2002 rs. vn
A D. Nicolás de Baraona 12 doblones en dinero que valen.	720 rs.
A su oficial 4 doblones que valen.	240 rs.
A los otros tres oficiales a 4 doblones.	720 rs.
A los otros del trabajo y al de la Contaduría 9 pesos.	135 rs
Al escribano Sr. Román 200 pesos, a su oficial mayor 16, a su paje 8 y para el papel dos pesos à 15 rs.= 1 peso].	[3.3390]
Por regalo a D. Francisco Vigil que no quiso dinero le envié 25 tabletas de chocolate.	232
35 doblones que entregué en Zaragoza para pagar el porte de la primera mesada de tabaco.	2.100
Por 4 paulinas que remití 60 rs.	60
Por el almazarro y otras cosas.	33 rs. 17 mrs.
Por la Romana, pesos y... de Fábrica que llevó Gerónimo Gil.	258 rs.
Por 16 @ de pernils que compré para regalar en la Pascua de Resurrección a los señores de la Intendencia.	595 rs.
Para Gabriel Fernandez de Buenache en Teruel 2ps.	30 rs.

Concepto	Dinero
En Madrid.	5.080 rs.
En 20 de mayo a D. Martín de Elorduy.	1.200 rs. en vn y plata
En 28 de mayo a los mozos por lo que trabajaron en la remesa de tabaco 3 pesos.	45 rs.
Por 8 paulinas del nuncio a 1 peso cada una.	120
Para la subdelegación al Sr. Cailuz 1 peso.	15
Al correo que trajo la noticia de la prisión del Sr. Villarroel y otros le dí para la vuelta 9 doblones y carta para que en Zaragoza se le pagare lo demás.	540 rs.
Por la mesada de agentes del mes de junio.	1.000 rs.
Regalo de la Navidad de 1718 en pavos, capones y aguinaldos sin contar las terneras.	2.000 rs.
Al agente D. Francisco de Cisneros por su salario de 6 meses de junio a diciembre 100 ducados.	1.100 rs.
A los mozos de trabajo desde 28 de mayo hasta 21 de marzo por el trabajo con las remesas de las partidas de tabaco.	301 rs.
56 doblones que gasté para tener propicios a las personas que intervinieron para conseguir el real Decreto para la remisión y baja de la Renta sobre que hubo informes y que se hubiera conseguido a no haber sobrevenido la puja que temerariamente.	3.360 rs.
Por el salario de oficial amanuense a 200 ducados al año.	4.400 rs.
Al dicho D. Francisco de Cisneros por su sueldo de 4 mesadas.	733rs.11 mrs.
Por el sueldo señalado al abogado durante el arrendamiento hasta el mes de abril a 200 ducados tocó a los 15 meses 250 ducados.	2.750 rs.
Al procurador por dicho tiempo 50 ducados.	550 rs.
En 8 de abril de 1719, 522 rs. por los perniles que regalé a los oficiales de la Intendencia.	522 rs.
1.800 rs. que considero haber gastado en diferentes gastos, agasajos y otras demostraciones originadas para ser grato a todas.	1800 rs
Por el porte de cartas y pliegos.	600 rs.
Por el papel blanco consumido en Madrid.	200 rs.
Suma	231.135rs 31mrs
Se ha de cargar el importe de los gastos del pleito que se siga en la Superintendencia con el pujador y estando fenecido se dará cuenta.	
Lo que importaren los gastos del pleito que se sigue con el Sr. Fiscal de la Suprema, el cual fenecido se dará cuenta.	

Fuente: AHN, Inquisición, leg. 5085-2

1.2 Regalos de Pascua de la Renta del tabaco sin comprender el tabaco.

Madrid	Cantidades
8 gruesas y medio de vidrio para la conserva de las cajas remitidas a la Corte.	51
Frutas, cajas, carbón y demás desde el convento a la Casa de la Administración.	396
Por el chocolate que se dio a la religiosa que hizo los dulces.	45
Tres terneras y los banastos en que se remitieron.	414
Porte de Gerónimo Gil.	119
	1.022
Zaragoza	
Regalo a Pedro José Bernardo administrador de la fábrica de Zaragoza en septiembre de 1718 en damasco pajizo y tafetán.	360
15 pares de capones a diez reales de plata el par y 30 pares de perdices a 4 rs. el par.	265
20 pares de capones a 7 rs. el par.	155
18 pares de capones a 6 rs ½ y 10 pares de perdices a 4 rs. el par.	157
Colación y agasajos que la Nochebuena se dio a los ministros de ciudad y puertas.	100
18 libras de chocolate que regalaron al juez de fraudes Juan Joseph de Sada.	45
Otros regalos que se hicieron a ministros de la administración.	300
Por los precisos en la Pascua de Navidad de 1718.	250
	1.632

Cuadro 2***Cuenta del producto de la Renta durante el tiempo que estuvo a cargo de Bernardo Solance en rs. de plata, Zaragoza 12/11/1724***

Concepto	Cantidades
Por los tabacos vendidos incluido el de la biblioteca.	679.799
Cuarta parte de los descaminos.	1.330
Importe de los pertrechos que se entregaron a Juan Fco. Ramón de Fata.	586
Haber de la renta.	681.716
Por los salarios y gastos que se incluyen en la cuenta general.	245.682
Más por 1.038.000 rs que se pagaron por el valor de la Renta.	551.437
Por lo que se pagó a la Real Biblioteca.	3.446
Intereses de los créditos que se están debiendo.	38.505
Por los débitos fallidos que no se pudieron cobrar durante la administración de Villarroel.	12.671
Los débitos que no se pudieron cobrar durante la administración de Arroyo.	6.538
	858.281
[Resultado negativo].	176.565

Fuente: AHN, Inquisición, leg. 5085-2

Cuadro 5

Precios de los tabacos según la declaración de Antonio Arroyo en 1725

Zigarros.	5 rs. 1 dinero/libra
Barbadas.	6 rs. 1 dinero/libra
Monte.	7 rs.1 dinero/libra
Lavado.	7 rs.1 dinero/libra
Brasil.	7 rs.1 dinero/libra
Algunas libras de Lavado y Brasil de calidad.	8 rs.1 dinero/libra

Fuente: AHN, Inquisición, leg. 5085-2

Cuadro 4

Datos generales de la Renta del tabaco 1718-1719. Fuente: AHN, Inquisición 4524

4.1 Cargo y data de tabacos del Reino de Aragón (1 de febrero de 1718– 31 de enero de 1719) en libs.

	Cigarros	Barvadas	Lavado	Monte	total	%	Rollo	%	Total
Cargo.	66.729	16.340	13.488	30.380	126.937	93,90	8.186	6,1	135.175
Data.	68.387	25.410	15.060	21.107	129.964	93,79	8.602	6,21	138.563
Resultas.	1.658	9.070	1.574	9.273	21.575	98,11	415	1,89	21.990

4.2 Procedencia del tabaco del Reino de Aragón 1718-1719.

	Barvadas	Lavado	Monte	Rollo	Cigarros	Total	%
Tabaco recibido de Madrid.	0	11.154	30.066	6.153	0	47.373	35,05
Fábrica de Zaragoza.	15.749	2.231	313	2.033	65.616	85.942	63,6
Tabacos descaminados.	591	100	1	0	1.113	1805	1,35
Cargo Total	16.340	13.485	30.380	8.186	66.729	135.120	

4.3 Cargo del tabaco del reino de Aragón (1 de febrero de 1718-31 de enero de 1719) en libs.

Partidos	Barvadas	%	Lavado	%	Monte	%	Rollo	%	Zigarros (Virginia)	%	Totales
Huesca	1.702	16,88	564	5,58	680	6,73	312	3,08	6.824	67,47	10.082
Teruel	212	1,88	550	4,88	2.997	26,63	935	8,31	6.561	58,31	11.251
Albarracín	230	17,71	98	8,16	235	19,58	9	0,69	726	55,93	1.298
Calatayud	340	4,27	736	9,25	1.705	21,43	283	3,55	4.889	61,47	7.953
Barbastro	3.030	35,17	395	4,58	541	6,28	442	5,13	4.206	48,82	8.614
Benabarre	265	30,18	66	7,51	190	21,64	54	6,15	303	34,51	878
Benasque	74	32,3	22	9,60	24	10,48	4	1,74	105	45,85	229
Daroca	157	2,91	367	6,82	315	5,85	211	3,92	4.328	80,47	5.378
Bagaña	45	6,52	87	12,60	90	13,04	18	2,60	450	65,21	690
Alcañiz	2269	42,11	100	1,85	1.003	18,61	0	0	2.106	39,08	5.388
La Almunia	185	10,18	121	6,65	102	5,61	61	3,35	1.348	74,18	1.817
Cinco Villas	530	12,93	205	5,00	386	9,42	54	1,31	2.921	71,31	4.096
Borja	717	18,39	434	11,13	546	14,00	179	4,59	2.022	51,87	3.898
Belchite	203	8,10	189	7,54	395	15,76	370	14,76	1.349	53,83	2.506
Fraga	458	13,35	220	6,41	376	10,96	486	14,16	1.890	55,10	3.430
Cariñena	218	8,76	77	3,09	172	6,91	59	2,37	1.961	78,85	2.487
Jaca	332	13,50	109	4,43	202	8,21	313	12,73	1.502	61,10	2.458
Tarazona	88	2,73	313	9,73	749	23,28	233	7,24	1.833	56,99	3.216
Épila	95	13,84	56	8,16	52	7,58	24	3,49	459	66,90	686
Mallén	140	20,80	47	6,98	91	13,52	48	7,13	347	51,56	673
Bailías altas	393	8,16	240	4,98	535	11,10	18	0,37	3.630	75,37	4.816
Bailías bajas	167	6,91	15	0,62	56	2,31	20	0,82	2.158	89,32	2.416
Caspe	10	2,08	0	0	59	12,29	105	21,87	306	63,75	480
Bujaraloz	272	21,53	8	0,63	4	0,31	63	4,98	916	72,52	1.263
Alagón	393	41,10	30	3,13	162	16,94	32	3,34	339	35,46	956
Illueca	333	11,77	27	0,95	72	2,54	77	2,72	2.320	82,00	2.829
Pina	287	33,48	33	3,85	39	4,55	50	5,83	448	52,27	857
Hijar	260	14,21	117	6,39	168	9,18	270	14,76	1.014	55,44	1.829
Zuera	87	21,58	0	0	19	4,71	6	1,48	291	72,20	403
El Lugar de María	13		2		2		7		10		34
Utebo							1		37		38
San Mateo							1		33		34
Leciñena	6				1		5		168		180
Sobradriel	25						1		42		68
Ziuntto [Ciento]	59		4		2		4		27		96
Pueblade Alfínden	11						6		34		51
Torres de Berrelén	29								22		51

Partidos	Barvadas	%	Lavado	%	Monte	%	Rollo	%	Zigarros (Virginia)	%	Totales
<i>Villa de Aliendanza</i>	30				4		2		91		127
<i>Villafranca de Ebro</i>	30				2		2		57		91
<i>Muel</i>	33				2		11		321		367
<i>Fuentes de Ebro</i>	235		0		8		17		0		627
Totales									58.394		

* Cursiva: lugares y partidos de Zaragoza.

4.4 Data de tabacos 1718-1719.

Distribución	Zigarros	Barvadas	Lavado	Monte	Total	%	Rollo	%	Total
Vendidos en la Tercena	2.631	1.497	3.554	1.752	9.434		366		9.800
11 estaquillos al por menor	5.504	9.810	1.950	2.003	19.257		1.636		20.893
Ciudad	8.135	11.307	5.494	3.755	28.691	93,47	2002	6,53	30.693
Partidos del Reino									
Huesca	5.290	1.344	398	352	7.384	96,64	256	3,56	7.640
Barbastro	3.831	2.674	202	318	7.025	93,77	466	6,23	7.491
Teruel (Albarracín, Montalbán)	4.651	138	222	2.316	7.327	98,08	143	1,92	7.470
Calatayud	3.467	202	472	870	5.011	96,51	181	3,49	5.192
Alcañiz	1.917	2.076	87	718	4.798	92,71	377	7,29	5.175
Daroca	3.993	104	307	292	4.696	97,24	128	2,76	4.824
Borxa y Epila	2.375	679	435	265	3.754	95,40	181	4,86	3.935
Cinco Villas	2.816	433	195	347	3.791	98,49	58	1,51	3.849
Bailías Altas y Montalbán	2.406	350	175	478	3.409	99,56	15	0,44	3.424
Tarazona	1.541	58	259	739	2.597	95,30	128	4,7	2.725
Illueca	2.088	193	25	68	2.374	89,72	272	10,28	2.646
Cariñena	1.849	193	73	139	2.254	97,70	53	2,3	2.307
Jaca	1.391	194	71	85	1.741	86,01	283	13,99	2.024
Bailías vaxas	1.454	188	18	45	1.705	96,71	58	3,29	1.763
Fraga	1.085	279	87	113	1.564	97,62	38	2,38	1.602
Hijar	1.023	194	41	87	1.345	85,07	236	14,93	1.581
Almunia	1.156	40	61	58	1.315	94,19	81	5,81	1.396

Distribución	Zigarros	Barvadas	Lavado	Monte	Total	%	Rollo	%	Total
Buxaraloz	971	324	7	18	1.320	96,06	54	3,94	1.374
Caspe	989	9	2	48	1.048	81,68	235	18,32	1.283
Alagón	331	337	27	152	847	96,68	29	3,32	876
Belchite	551	29	53	87	720	88,66	92	11,34	812
Pina	422	251	10	38	721	93,75	48	6,25	769
Mallén	332	117	53	122	624	92,03	54	7,97	678
Lugares del partido de Zaragoza									
Muel	283	150	2	6	441	95,04	23		464
Fuentes de Ebro	0	91	0	4	95	95,95	4		99
María	2	3	0	0	5		4		9
Itebo	15	0	0	0	15		0		15
San Mateo	194	6	0	1	201	96,63	7	3,37	208
Sobradíel	44	79	8	1	132	97,77	3	2,23	135
Puebla de Alfinden	38	10	0	0	48		5		53
Torres de Berrellen	3	24	0	0	27		0		27
Villa de Mediana	49	26	0	2	77		1		78
Villafranca	56	30	0	2	88		2		90
Quarte	0	3	0	0	3		0		3
Villamayor	18	19	0	1	38		0		38
La Muela	24	0	0	2	26		3		29
Cadrete	15	58	0	21	94	94,94	5		99
Perdiguera	16	0	0	0	16		1		17
Las Pedrosas	2	43	0	0	45		0		45
Villanueva de Gállego	41	20	0	0	61		0		61
Monzalbarba	36	1	0	0	37		3		40
Alfaxarin	6	4	0	1	11		1		12
<i>Grisen</i>	11	52	0	11	74		1		75
<i>Bardalles</i>	42	0	0	0	42		0		42
<i>Peñaflor</i>	17	3	0	0	20		0		20
<i>Pastria</i>	1	10	0	0	11		0		11
<i>Pedrosa</i>	26	16	0	14	56		0		56

Distribución	Zigarros	Barvadas	Lavado	Monte	Total	%	Rollo	%	Total
<i>Ponferrada</i>	50	20	6	10	86		0		86
<i>Barboles</i>	5	0	0	0	5		0		5
<i>Agüero</i>	6	0	0	0	6		0		6
<i>Marlofa</i>	0	2	0	0	2		0		2
<i>Jautin</i>	2	2	0	0	4		0		4
<i>Tarlete</i>	4	0	0	0	4		0		4
<i>Callatrao</i>	108	0	4	0	112		4		116
Zuera en arrendamiento	411	150	0	21	561	98,07	11	1,93	572
Benasque	62	38	8	14	122	99,18	1	0,82	123
Baguena	450	45	87	90	672	97,39	18	2,61	690
La Almunia	108	33	25	29	108	81,20	25	18,80	133
Fraga	241	66	16	36	359	90,42	38	9,58	397
Belchite	115	7	15	50	187	94,44	11	5,56	198
Muel	19	5	0	0	24		1		25
Benavarre	175	107	13	10	305	94,72	17	5,28	322
Antes exceso de peso, regalos, alcances y entregados al sucesor	57.140	22.983	8.999	12.055			5.786		106.963
Total Data	68.383	25.410	15.060	21.107			8.602		138.562

* En gris arrendamientos (noviembre, diciembre 2018, enero 2019), en cursiva partidos por poco tiempo.

4.5 Gastos de la Renta del Reino de Aragón (1 de febrero de 1718-31 de enero de 1719).

4.5.1 Sueldos de los ministros (1 de febrero de 1718 a 31 de enero 1719) en rs. de plata.

		Villarroel	Después	Total
Administrador general.	(3/06/1718 a 20/12/1720).	0	24.446	24.446
Juez conservador.	Feliciano Bracamonte (1/02 a 7/05/1718).	1.600		1.600
Juez conservador.	Marqués de Castro (8/05 a 2/06/1718) comandante del Reino.	693	4.746	5.436
Tres plazas muertas de guardas de a caballo.	Para los secretarios del juez conservador.	1464	1812	3276
Juez de fraudes.	Juan Josep de Sada.	0	0	0
Director General de la Renta.	Pedro Solance (3/08/1718 a 5/11/1719).	0	4.850	4.850
Oficial de la contaduría.	Miguel de la Plata (17/07/1718 a 31/01/1719).	0	796	796

		Villarroel	Después	Total
Agente y oficial de caja y contar dinero y guarda almacén.	Miguel Tornos (3/06/1718 a 31/01/1719).		294	294
Almacenista principal.	Mateo Carrillo.	621		621
Guarda almacén principal.	Manuel Perea (hasta 13 de julio de 1718).	264	164	428
Escribano de Zaragoza.	Juan Joseph Andrés (8/03 a 1/06).	239	659	898
Escribano de la Renta.	Lorenzo Ximénez.	318	0	318
Asistente de almacén.	Ventura Solares (3/06/ a 20/06/1718).	0	36	36
Asistente de almacén.	Pedro Larrie (15/07/1718 a 31/01/1719).	0	344	344
Oficial de almacén.	Joseph García (1/07 a 24/08/1718).	0	165	165
Visitador General.	Vicente Francisco Saura (3/06/1718 a 31/01/1719).		2.430	2.430
Alguacil de la Renta.	Lorenzo Elías (hasta el 6/08/1718).	305	162	467
Teniente de la Ronda.	Gregorio del Portal (y desde 3/06 a 24/08).	732	498	1.230
Teniente visitador de Zaragoza.	Juan Lartiga (1/02 a 22/04).	243	0	243
Teniente de la Ronda.	Juan de Bordonava.	622	1336	1958
Teniente de la Ronda.	Francisco Santos Córdoba (13/06/1718 a 31/01/1719).	0	1.631	1.631
Teniente de la Ronda a caballo de Zaragoza.	Francisco García Ripoll (13/04 a 2/06 y 3/06/1718 a 31/01/1719).	255	1.336	1.591
Teniente de la Ronda en la frontera de Navarra.	Esteban Pérez Abites (y desde 3/06 a 30/06/1718).	610	140	750
Teniente de la Ronda.	Blas de Baides (1/07 31/10/1718).	0	676	676
Escribano de Ronda.	Josep de Rivera 1/02 a 20/03 1718.	240	0	240
Teniente de la Ronda en la frontera de Navarra.	Esteban Pérez Abites.	610	0	610
Visitador de la Frontera de Navarra.	Vicente Francisco Saura.	976	0	976
Teniente visitador de Zaragoza.	Juan Lartiga (1/02 a 22/04).	243	0	243
Guardia de a caballo.	Juan de Aragón y Montalbán.	584		584
Guarda de a caballo.	Cristóbal Rodrigo.	373	0	373
Guarda de a pie y caballo y estanquillo.	Antonio Méndez.	318	607	925
Guarda de a caballo.	Miguel Escudero (25/10/1718 a 31/01/1719).	476	366	842
Guarda de a pie y de a caballo y estanquillo.	Juan de Bitalle.	305	607	912
Guarda de a caballo.	Manuel Beato (hasta 19/12/1718 que fue despedido).	549	900	1449
Teniente de ronda de Teruel.	Antonio Cobarrubías.	677	1.104	1.781
Teniente de Ronda.	Juan Grumos.	0	27	27

		Villarroel	Después	Total
Guarda de a caballo.	Bartolomé de Martos.	516	1.093	1.609
Guarda de a caballo.	Domingo Ximeno.	490	1.093	1.583
Guarda de a caballo y estanquero de Tauste.	Pedro Miñana (hasta 14/09/1718).	612	520	1.132
Guarda de a caballo y estanquero de Epila.	Pedro Garrido (1/02 a 30/04).	400	0	400
Visitador del casco de Zaragoza.	Miguel Robles (1/02 a 15/05) y Fco su hijo, oficial de libros.	1.252	0	1.252
Visitador de estanquillos.	Manuel de la Cruz (1/09/1718 a 31/01/1719).	0	535	535
Tercenista de Zaragoza.	Fernando Gutiérrez (1/02 a 21/05).	440	0	440
Oficial de libros.	Joseph Jiménez.	0	2.717	2.717
Fiel de la tercera.	Francisco Berges (14/07/1718 a 31/01/1719).	429	0	429
Escribano de la Ronda de Navarra.	Juan Alejandro Urbano (19/02 a 2/06).	78	0	78
Escribano de la Ronda de la frontera.	Domingo Pallarés (7/08/1718 a 31/01/1719).	0	890	890
Escribano de la Ronda.	Francisco Antonio Lozano (3 a 18/06/1718).	0	112	112
Guarda de a caballo.	Miguel Fernández Millán (26/02 a 20/04 hasta 31/01/1719).	280	972	1252
1 cabo y 4 soldados.	de la Ronda de Vicente Saura en la frontera de Navarra.	592	259	851
Guarda de a pie de las puertas de Zaragoza.	Tomás Casanova (febrero y marzo) (1/08/1718 a 31/01/1719).	118	368	486
Guarda de a pie.	Miguel Ataurce (febrero y marzo).	147	0	147
Guarda de a pie, de caballo y estanquillo.	Joseph Santillana (febrero y marzo) (3/06/1718 a 31/01/1719).	305	607	912
Guarda de a pie de Zaragoza.	Jerónimo Bibén (15/03 a 31/05).	156	0	156
Guarda de la ronda de Balcazar.	Narciso Antonio Lozano (11/03 a 2/06).	588	0	588
Guarda de caballo y estanquillo.	Francisco Prados (1/04 a 2/06 a 31/01/1719)).	157	607	764
Teniente de a caballo de Calatayud.	Nicolás de Hinestrosa y Cabrera (27/03 2/06).	340	0	340
Guarda de a caballo.	Miguel García (11/03 a 10/05).	274	0	274
Guardia de a caballo.	Diego de la Vega (18/04 a 2/06).	207	930	1.137
Guarda de caballo y estanquillo.	Joseph López (23/03 a 2/06).	180	1.093	1.273
Superintendente de la Rt.ª en Teruel, Albarracín y Montalbán.	Gabriel Fernández Buenache, Cav.º de Santiago (1/04 a 2/06).	630	2.430	3.060
Guardia de a caballo en Teruel, Albarracín y Montalbán.	Francisco Aguilar (12/02 a 2/06).	444	0	444

		Villarroel	Después	Total
Guardia de a caballo.	Domingo Durazo.	85	0	85
1 cabo y 1 soldado que asistieron a la ronda de Balcazar.		47	0	47
1 cabo y 1 soldado que asistieron a Daroca.		8	0	8
1 cabo y 2 soldados que asistieron a la ronda de Huesca y Barbastro.	Junio y Julio de 1718.	0	207	207
1 cabo y 2 soldados que asistieron a la ronda de Teruel.	1/07 a 15/09/1718.	0	266	266
Guarda de caballo y estanquillo.	Alejo Pasqual y 3/06/1718 a 31/01/1719).	5	607	612
Asistente en Cinco Villas.	Pedro de Artigüela.	118	0	118
Sueldo de administrador y cajero en ausencia de Villarroel.	Antonio Arroyo.	2.924	0	2.924
Guardia de a caballo de Daroca y Calatayud.	Juan Bautista Garros.	0	92	92
Tercenista de Zaragoza.	Álvaro de Cáceres (21 a 31/05).	40	0	40
Guarda de Ronda.	Joseph Sanz (enero de 1719).	0	85	85
Guarda de a caballo.	Manuel Martínez (22 a 31/01/1719).	0	45	45
Guarda de a caballo.	Bernardo Ballester.	0	18	18
Guarda de a caballo.	Luis Cartagena.	0	18	18
Guarda de a caballo de Teruel.	Francisco Aguilar (un día: 3/06/1718).	0	4	4
Ministro en la Almunia.	Juan Antonio Grunda (20/08 a 30/09/1718).	0	335	335
Diversos gastos de Daroca.		126	0	126
Estanquillos de Zaragoza.				
Las Estreudes.	Francisco Condón y Joseph López (1/02 a 31/05) y Alejo Pasqual (hasta 31/01/1719).	240	490	730
San Pablo.	Domingo Tello y Miguel Abadía.	240	490	730
Puerta Cinégia.	Pedro Ferrer y Joseph Santillana.	300	490	790
Plaza de la Seo.	Jerónimo Sobradíel y Juan Bitalle.	240	490	730
Los senantes.	Francisco de la Fuente y Joseph de Seiz.	240	490	730
Plaza de la Magdalena.	Gregorio Sarra y Joseph Nicolás.	240	490	730
Puerta de Toledo.	Francisco Prados.	240	490	730
El Mercado.	José Actor.	240	490	730
Santa Cruz.	Francisco La Puerta y Antonio Méndez.	241	490	730
El Arrabal.	Juan Marquez y Manuel Mallén (hasta el 31/12/1718).	50	82	132

		Villarroel	Después	Total
Calle del Coso.	Isidro Mones (1/03 a 31/05).	184	490	674
Callero de Aguadores.	Juan Marquez (1/03 a 31/05),.	138	367	505
Total de sueldos pagados por Villarroel.		28.331	71.384	99.715

4.5.2 Gastos de la Renta del tabaco de Aragón en %.

Partidos	Sueldos de administradores	Otros sueldos	Gastos
Teruel , Albarracín y Montalbán.	60,67	31,97	7,36
Daroca.	54,38	32,25	13,27
Huesca.	51,12	36,29	12,59
Calatayud.	64,67	17,23	18,1
Barbastro ; Benasque, Benabarre (solo desde abril de 1718).	43,14	35,67	21,19
La Almunia.	65,36	28,91	5,73
Alcañiz.	49,53	39,90	10,57
Cinco Villas.	48,23	41,32	10,45
Bailías altas y Montalbán desde junio a diciembre de 1718.	88,01	2,8	9,19
Bailías bajas.	39,36	56,58	4,06
Fraga (30 /11/1718 se arrendó).	59,40	16,17	24,43
Caspe.	57,23	20,72	22,05
Bujaraloz.	79,72	16,08	4,2
Pina.	71,85	28,14	0,01
Híjar.	64,78	30,80	4,42
Belchite.	55,44	37,44	7,12
Cariñena.	57,88	29,20	12,92
Alagón.	100 ³⁴	0	0
Mallén.	78,13	18,38	3,49
Borja (Épila hasta mayo).	40,93	46,58	12,49
Épila.	96,92	0	3,08
Tarazona.	50,65	40,75	8,6
Jaca.	65,64	18,18	16,18
Illueca ³⁵ .		77,81	22,19
Benabarre.	57,28	27,80	14,92

³⁴ Se incluyen los gastos de la administración.

³⁵ El sueldo del administrador no se desagrega del de los estanqueros.

4.5.3 Sueldos de administradores en reales de plata.

Partidos	Administradores	N.º	Rs./día	Total	% total
Teruel, Albarracín y Montalbán.	1. Nicolás García (Teruel) 2. Joseph Muñoz y Sebastián Vicente (Albarracín) 3. Ador. De Montalbán.	4	8 5 3	4.253	60,67
Daroca.	Blas Ruiz y Simón Pérez Armas.	2	8	2.364	54,38
Huesca.	Francisco Villaroel y Lorenzo Jesús.	2	8	2.920	51,12
Calatayud.	Francisco de Córdoba, Mateo Carrillo, Francisco Proyan y Ramón Turón.	4	8	2.417	64,67
Barbastro; Benasque, Benabarre (separado desde abril de 1718).	1. Bernardo Baños, Francisco de Córdoba e Ignacio de la Fuente ³⁶ 2. Manuel Toledo (Benarre).	4	8 3 ½	1.496	43,14
La Almunia.	Luis Teodoro Flores, Francisco de la Fuente Esteban de Tudela.	3	5 3 4	1.268	65,36
Alcañiz.	Blas Ruiz Andrés Martínez.	2	8 6	2.526	49,53
Cinco Villas.	Manuel Sánchez Ramón Turón Pedro Miñana.	3	5 y 5 ½ 6	2.204	48,23
Bailías altas y Montalbán desde junio a diciembre de 1718.	1. Mateo García Bargueño Manuel Zafón Miguel Millán 2. Gerónimo Mazzo (Montalbán).	4	4,33 5	1.718	88,01
Bailías bajas.	Jaime Herrera Mateo García Bargueño de Bailías altas (1/02 a 11/03/1718) Francisco Bielsa.	3	2½	1.040	39,36
Fraga (30 /11/1718 se arrendó).	Gabriel Suárez Juan Navarro.	2	4 3	985	59,40
Caspe.	Feliz Tarenque Diego Badules.	2	4 4	2.572	57,23
Bujaraloz.	Pedro La Roca.	1	2	912	79,72
Pina.	Bernardo Lana.	1	2	730	71,85
Híjar.	Andrés Martínez Luis de Villa (mayo de 1718) Juan Miguel García.	3	2 ½	1.161	64,78
Belchite.	José Carnicer.	1	3 y 3 ½	1.016	55,44
Cariñena.	Francisco García Ripoll. Gabriel Suárez. Gregorio de Tornos.	3	4 ½ 4 ½ 4	1.542	57,88

³⁶ Falta su sueldo.

³⁷ Se incluyen los gastos de la administración.

Partidos	Administradores	N.º	Rs./día	Total	% total
Alagón.	Francisco Ferrer.	1	3	1095	100 ³⁷
Mallén.	Antonio Sahún.	1		629	78,13
Borja (Épila hasta mayo).	1. Ramón Turón. Miguel Pascual. Romualdo Simón. 2. Pedro García (Épila en abril).	4	6 3 ½ 3	1.591	40,93
Épila.	Pedro Garrido y Josep de Teras.	2	3	947	96,92
Tarazona.	Manuel Pablo Ortiz.	1	6	2.190	50,65
Jaca.	Álvaro de Cáceres. Miguel Juan de Sas.	2	6 5	1.884	65,64
Illueca.	Joseph Salvador Aznar ³⁸ .	1	5		
Benabarre.	Blas de Valdés.	1		460	57,28

4.5.4 Otros sueldos en los partidos (estanqueros, mozos de estanquillos, verederos, guardas de a pie, etc.).

Partidos	Total	% total
Teruel , Albarracín y Montalbán.	2.241	31,97
Daroca.	1.402	32,25
Huesca.	2.073	36,29
Calatayud.	644	17,23
Barbastro ; Benasque, Benabarre (separado desde abril de 1718).	1.237	35,67
La Almunia.	561	28,91
Alcañiz.	2.035	39,90
Cinco Villas.	1.888	41,32
Bailías altas y Montalbán desde junio a diciembre de 1718.	55	2,8
Bailías bajas.	1.495	56,58
Fraga (30 /11/1718 se arrendó).	434	16,17
Caspe.	533	20,72
Bujaraloz.	184	16,08
Pina.	286	28,14
Híjar.	552	30,80
Belchite.	674	37,44
Cariñena.	778	29,20
Alagón (no se puede desglosar).		0
Mallén.	148	18,38

38 El sueldo del administrador no se desagrega del de los estanqueros.

Partidos	Total	% total
Borja (Épila hasta mayo).	1.810	46,58
Épila no se puede desglosar del sueldo del administrador.		0
Tarazona.	1.762	40,75
Jaca.	522	18,18
Illueca.	2.898	77,81
Benabarre.	224	27,80

4.5.5 Sueldos de los estanqueros del partido de Zaragoza (1 de junio de 1718 a 31 de enero de 1719).

Lugares	Estanqueros	Libras vendidas	Sueldo en rs./plata
Muel ³⁹ .	Narciso Badules.	123	120
		199	170
María.	Juan de la Concha.	23	15
Utebo.	Pedro Pere.	15	13
San Mateo.	Francisco de Fau.	13	11
Leciñena.	Juan de Letosa.	118	100
Sobradriel.	Manuel Navarro.	29	20
Quinto.	Martín León Puertoles.	76 ½	76
Alfinden.	Juan Clavero.	23	18
Torres de Berrellén.	Joseph Ruiz.	22	18
Torres de Berrellén.	Juan Pérez.	5	3
Mediana.	Francisco Domingo.	78	68
Villa Franca.	Felix Boltar.	51	34
Cuarte.	Joseph Honded.	3	2
Villamayor.	Pedro Domeque.	28	20
Muela.	Francisco Rubio.	29	21
Cadrete.	Agueda López.	58	57
Cadrete.	Pascual de Bastera, sucesor de la anterior.	10	6
La Pedrosa.	Esteban Forcada.	45	30
Perdiguera.	Juan Bailo.	4	3
Villanueva de Gállego.	Pascual Lamaso.	47	39

39 Es el único que comprende el período de febrero a junio. El del resto está rebajado del producto de la Renta del tabaco ejecutada por ellos en cada una de las partidas del cargo del dinero.

Lugares	Estanqueros	Libras vendidas	Sueldo en rs./plata
Monzalbarba.	Francisco Estela.	36	31
Alfajarín.	Juan Roca.	12	9
Grisen.	Joseph Duplesi.	71	40
Bardallí.	Valentín Laborda.	42	40
Peñaflor.	Francisco Pérez.	20	13
Pastriz.	Antonio Blasco.	11	7
Pedrola.	Juan de la Puente.	57	40
Fonferrada y lugares de la Sierra de Daroca que se desagregaron de él para facilitar el consumo.	Juan Bautista Garros.	86	86
Bárboles.	Antonio Marco.	5	3
Agüero.	Juan Samper.	6	4
Marlofa.	Joseph Ruiz.	2	1
Jaulín.	Joseph López.	4	2
Farlete.	Juan Justero.	4	2
Calatorao (Partido de la Almunia).	Juan Antonio Guinda.	116	116
Zuera.	Clara de Torres.	214	194
Villa de Muel.	Josep Orga.	25	25

Fuente: AHN, Inquisición 4524 (cada mes la moneda tenía distinto valor)

4.5.6 Relación de intereses pagados de préstamos y anticipaciones hechas a la Renta del tabaco del Reino de Aragón en reales plata.

Acreeedor	Préstamo	Fecha	Intereses, alcances y dineros suplidos	% anual
Domingo de Fragia a Luis Fernando Villarroel .	5.000	18/04/1718 a 30/03/1719	511	
Prestados para pagar la mesada de mayo.	7.000		567	10 y $\frac{3}{4}$
	12.000	1/03/1727	2.711/3.879	7
Pedro Palacio y distintos sujetos (mesada de mayo) ⁴⁰ .	12.553		860	1/mes
Matheo Bertrandi, comerciante para los gastos de la Renta en la Corte.	16.000	1/10/1718		
Bernardo Solance suplió para las mesadas.	203.500 rs vn	1/03/1727	117.962	1/ mes
Bernardo Solance 1/02 a 31/05/1718 para mesadas.	7.369 rs.vn.	1/03/1727	4.309	
Bernardo Solance.	20.126 rs.vn.	1/03/1727	10.478	1/mes
Antonio Arroyo : alcance de mi primera cuenta hasta 20/06/1720: deudas a Pedro y Francisco Palasio ⁴¹ .			12.637	
Vale que tiene Lorenzo Peris administrador que fue del partido de Huesca por suplemento.	10.000	19/11/1718	4.874	
Miguel Juan de Sas, administrador que fue del partido de Jaca resto de lo que suplió de mesadas.	3.174		1.397	
Juan Antonio Guinda y partidas del juez de fraudes, director etc ⁴² .	13.171	1/02/1719 a 1/03/1727	12.619	
Letra librada por Bernardo Solance a Antonio Arroyo por cambio de intereses de 4 meses por la anticipación de 2 mesadas incluidos en la partida de 203.500 rs., en el producto de la Renta.	1.056	de 7/05/1718		

40 La renta no generaba suficiente caudal para su paga.

41 “Sin embargo de haberme dado uno de dhos 6.479 Rs de plata con fecha 26 de octubre de setecientos veinte y dos para resguardo de estar pagado, para satisfacción de que no procedería judicialmente contra mí hasta que por la Renta se me hiciese pago de los efectos que quedan existentes de ella de las cantidades de mi sueldo y suplementos que hice se me deben y de cuya cantidad les he de pagar intereses desde primero de enero de setecientos diez y nueve como se halla anotado en la cajuela que últimamente se me aprehendió y queda citada en dha mi cuenta.”

42 “Y para no quedar por esta razón perjudicado por lo que se reclama contra mí por los expresados acreedores, siendo como es del cargo de la Renta su satisfacción, lo pongo así por nota.”

Acreeedor	Préstamo	Fecha	Intereses, alcances y dineros suplidos	% anual
Importan los intereses pagados por Antonio Arroyo.			1.938	
Importan los intereses no pagados.			165.492	
En negrita los intereses pagados.				

4.5.7 Dinero recibido por Luis Fernando de Villarroel del cuerpo de la Renta en rs. de plata en 1718⁴³.

Concepto	Cantidad	Fecha
Pago de portes de la 1. ^a remesa de tabacos entregado por Bernardo Solance con guía del Superintendente de la Renta de Madrid a Zaragoza.	1.115	9/01
	450	12/02
Por libranza sobre la Tercena a quién los aboné en cuenta de la venta y producto de tabacos para Miguel Correjas para el pago del alquiler de la casa de la administración general.	150	13/02
Aboné a Manuel Perea en cuenta del tabaco que vendió en el almacén para el pago de la cera para la función del Jueves Santo.	169	
Por orden de su mujer para un pato y un propio que envió a Sigüenza.	28	27/04
A la Tercena por orden de su mujer para dicho pato.	50	6/05
Mateo Carrillo le entregó en Calatayud.	43	7/05
Luis Flores.	200	16/05
Por haberse traspapelado en el embargo que se hizo a petición de Juan Francisco Ramón de Fatta que se llevaron a la casa de Juan Joseph de Sada, Juez de fraudes.	191	27/05
Abonó a la tercená por libranza de Villarroel.	318	31/05
A Cáceres de la Administración de Daroca.	30	23/04
De Manuel Perea por cuenta de los tabacos vendidos en el almacén.	62	
De Manuel Perea por cuenta de los tabacos vendidos en el almacén.	297	
Mateo Carrillo, administrador que fue de Calatayud que remitió a Villarroel en libranza de Josep y Santiago Moretes.	300	
Gabriel Suárez, administrador del partido de Cariñena.	87	
Antonio Sahun administrador del partido de Mallén remitidos a Villarroel con Vicente Saura, visitador general de la Renta (106 rs. en chocolate).	264	
Por 18 libras de chocolate que encargó a Sahun que le remitiese y que le aboné en cuenta de su administración de junio. Recibió el chocolate de mano de mano de Andrés de la Fuente, secretario del tribunal.	42	

43 Han quedado de efectos por cobrar 11.422 rs de tiempos de la administración de Villarroel: por ser todos los administradores y estancieros de su nombramiento, excepto Francisco de Cordoba y Mateo Carrillo que lo fueron por Bernardo Solance.

Concepto	Cantidad	Fecha
Pagados por orden verbal de Juan Antonio Olivas, difunto, a Josep Seiz, 52 por su salario y el resto por un cordero.	58	
Por unas letras de 3.881 rs.vn. que Bernardo Solance entregó: 200 a favor de Diego Quirós; 420 a Alberto de Andrade para su madre y 461 a su criada por las mesadas de febrero a mayo.	2.061	
Francisco de Córdoba, que fue administrador de Barbastro a favor de Alberto Navarro.	32	
Que en tiempos de su prisión quedó a deber a Francisco Robles oficial de libros, que fueron entregados a la madre de Robles por Bernardo Solance.	291	
Por 174 libs de Monte que en el mes de abril vendió en Sigüenza para su satisfacción puso en caja los 5.000 rs. de plata que Domingo Tragia le prestó.	863	
Con 511 rs de intereses que pagué a Domingo Tragia, que se los prestó en 16/04/1718., al que le hice un vale recogiendo el que le hizo Villarroel para evitar el descrédito de la Renta.	5.511	
Por las 947 libras y 10 ½ onzas de tabaco Monte que resultan de alcance en reparos de Villarroel.	5.687	
Alcance que resultó el 30/06/1718 en los tabacos que corrieron a cargo de Manuel Perea su guarda almacén.	1.265	
Total.	24.717	